

Anexo II (b)

ACUERDO DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DECLARA MUNICIPIO TURÍSTICO AL MUNICIPIO DE LEPE (HUELVA).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio que da lugar al carácter reservado
1	Solicitud de declaración de Municipio Turístico.	Parcialmente accesible	2
2	Certificado de Acuerdo plenario	Parcialmente Accesible	2
3	Informe de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.	Accesible	
4	Informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales	Parcialmente accesible	2
5	Informe Consejo Andaluz del Turismo	Parcialmente accesible	2
6	Propuesta de informe de la Secretaría General para el Turismo	Accesible	
7	Informe de la Comisión de Valoración	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Fdo.: Manuel Alejandro Cardenete Flores
Viceconsejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local



Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**- Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**- Secreto industrial y comercial, **6.**- Protección de interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO CARDENETE FLORES	29/12/2020 13:45:46	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJV64FPEHZGZMMQKE2F7N0F3VY4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



(Página 1 de 2)		ANEXO	
JUNTA DE ANDALUCIA			
202099905052576		16/07/2020	
Registro Electrónico		HORA	
Nº REGISTRO, FECHA Y HORA		10:42:58	

CODIGO IDENTIFICATIVO

SOLICITUD

DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA (Código de procedimiento 10721)

Decreto 72 / 2017 de 13 de Junio (BOJA nº 119 de fecha 23/06/2017)

1	DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE Y DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE		
DATOS DEL MUNICIPIO SOLICITANTE			
DENOMINACIÓN DEL MUNICIPIO: LEPE			NIF: P2104400C
DOMICILIO:			
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: PLAZA ESPAÑA			
NUMERO: 1	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
PROVINCIA: HUELVA			COD. POSTAL: 21440
TELEFONO:	MOVIL:	FAX:	CORREO ELECTRONICO: alcaldia@lepe.es
DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA U ÓRGANO COMPETENTE			
APELLIDOS Y NOMBRE:			
TIPO DOCUMENTO: DNI			NUMERO DE DOCUMENTO: SEXO <input checked="" type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES (indicar si es distinto al anterior)			
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: PLAZA ESPAÑA			
NUMERO: 1	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
PROVINCIA: HUELVA		MUNICIPIO: LEPE	COD. POSTAL: 21440
TELEFONO:	MOVIL:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:
2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS			
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Correo electrónico: N° móvil:</p>			
3 CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE IDENTIDAD			
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO CONSENTI y aportar en el tramite de audiencia copia del DNI/NIE.</p>			


VERIFICACIÓN	16/07/2020 10:42	PÁGINA 1/2
	D.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	31/07/2020 13:42:27	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	D.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

R E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA	
	202099905052576	16/07/2020
	Registro Electrónico	HORA 10:42:58

4	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA
<input checked="" type="checkbox"/> POBLACION DE DERECHO DEL MUNICIPIO <input checked="" type="checkbox"/> POBLACION TURISTICA ASISTIDA: <input type="checkbox"/> VISITAS TURISTICAS <input checked="" type="checkbox"/> PERNOCTACIONES <input checked="" type="checkbox"/> OFERTA TURÍSTICA <input checked="" type="checkbox"/> PLAN MUNICIPAL DE CALIDAD TURISTICA <input checked="" type="checkbox"/> ELEMENTOS DE VALORACIÓN	

5	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado del padron municipal acreditativo de la poblacion de derecho del municipio. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado del plenario autorizando la presentacion de la solicitud de declaracion de Municipio Turistico de Andalucia. <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de las visitas realizadas al recurso turistico mas visitado. <input checked="" type="checkbox"/> Declaración responsable relativa a las pernoctaciones en establecimientos de alojamiento turistico. <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la oferta turística del municipio. <input type="checkbox"/> Plan municipal de calidad turística. <input type="checkbox"/> Memoria explicativa de las actividades y servicios publicos con incidencia turística con dificultades de implantacion o desarrollo. <input type="checkbox"/> Documentación que acredite la concurrencia de los elementos de valoración previstos en el artículo 3 alegados por el Ayuntamiento.	

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante: <input checked="" type="checkbox"/> DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que el municipio cumple los requisitos para obtener la declaración de Municipio Turístico de Andalucía. <input checked="" type="checkbox"/> DECLARA su voluntad de suscribir un convenio de colaboración. SOLICITA la declaración de Municipio Turístico de Andalucía. En LEPE a 14 de JULIO de 2020 LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDIA Fdo. 	

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN HUELVA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 1 5 2 0 2**

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para el Turismo, cuya dirección es calle Juan Antonio de Vizarro s/n, edificio Torretriana, 41092, Sevilla. b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctd@juntadeandalucia.es c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación del procedimiento para la declaración de Municipio Turístico de Andalucía, cuya base jurídica es la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía. d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

002588/1D

VERIFICACIÓN		16/07/2020 10:42	PÁGINA 2/2
		60.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR		7/2020 13:42:27	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		juntadeandalucia.es/verificarFirma	



R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	202099905052576	16/07/2020
	Registro Electrónico	HORA 10:42:58

Ayuntamiento de Lepe

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
4049/2020	Pleno

EN CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LEPE, CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA DECLARACIÓN DE LEPE COMO MUNICIPIO TURÍSTICO. EXPTE 4049/2020.

Finalizado el debate el Sr. Alcalde plantea la votación consistiendo ésta en la aprobación de solicitud a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía para la declaración de Lepe como Municipio Turístico, arrojando la misma el siguiente resultado:

- Un (1) voto a favor del Concejel del Grupo Cs
- Seis (6) votos a favor de los Concejales del Grup PSOE
- Once (11) votos a favor de los Concejales del Grupo PP

Por lo que el Pleno de la Corporación por unanimidad de 18 miembros presentes de los 21 que legalmenta la componen, y por tanto con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros, APRUEBAN la propuesta de acuerdo que obra en el expediente, cuyo texto literal es el siguiente:

RESULTANDO que, con fecha 23 de junio de 2017, se hace público el Decreto 72/2017, de 13 de junio de Municipio Turístico de Andalucía.

RESULTANDO que, el 9 de junio del 2020 se publica en BOJA el Decreto-Ley 15/2020, de 9 de junio, por el que con carácter extraordinario u urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo así como al ámbito educativo y cultural ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

RESULTANDO que, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 37.1.14.º, establece como uno de los principios rectores de las políticas

Plza. España, 1, Lepe. 21440 Huelva, Tfno. 959625000. Fax: 959 38 03 12
www.lepe.es

VERIFICACIÓN		16/07/2020 10:42	PÁGINA 1/3
		050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR		31/07/2020 13:42:27	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN		juntadeandalucia.es/verificarFirma	



R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	202099905052576	16/07/2020
	Registro Electrónico	HORA 10:42:58

Ayuntamiento de Lepe

públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, en su artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico.

RESULTANDO que, las normativas citadas tienen por objeto regular los requisitos, los elementos de valoración, el procedimiento, los efectos y la revocación de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía.

RESULTANDO que, la finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.

RESULTANDO que ,entre los requisitos para la declaración como Municipio Turístico se encuentra la obligatoriedad de disponer de un Plan municipal de calidad turística, que debe estar vigente tanto en el momento de la solicitud como en el caso previsto en el artículo 15.3 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, y ajustarse a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía.

CONSIDERANDO la apuesta firme de este ayuntamiento, a través del Área de Cultura y Turismo, por acciones de este tipo, que se unen a las políticas de turismo que se vienen llevando a cabo a lo largo del tiempo.

CONSIDERANDO que, la declaración de Municipio Turístico redundará en la mejora de la calidad de la oferta y los servicios turísticos existentes en la localidad, sumándose al resto de certificaciones de calidad ya establecidas en el municipio, como el SICTED o "Q" de calidad para la Playa de la Antilla.

CONSIDERANDO que, la aprobación del Plan municipal de calidad turística, cuya vigencia debe ser de cuatro años a contar desde la fecha de aprobación en Pleno Municipal, vendrá a completar el expediente de solicitud de declaración de Municipio Turístico para el municipio de Lepe.

CONSIDERANDO que, con este tipo de instrumentos, presumiblemente, se podrá acceder a financiación extraordinaria por la parte de la administración de la junta de Andalucía, para hacer frente a los servicios que se prestan a los turistas.

Plza. España, 1, Lepe. 21440 Huelva, Tfno. 959625000. Fax: 959 38 03 12
www.lepe.es

VERIFICACIÓN	[Redacted]	16/07/2020 10:42	PÁGINA 2/3
		0.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	[Redacted]	31/07/2020 13:42:27	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN		0.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	202099905052576	16/07/2020
	Registro Electrónico	HORA 10:42:58

Ayuntamiento de Lepe

CONSIDERANDO que, este Ayuntamiento reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, es lo que, en virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía la declaración de Lepe como Municipio Turístico, conforme a lo establecido en el Decreto 72/2017, de 13 de junio de Municipio Turístico de Andalucía.

SEGUNDO: Cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente [REDACTED] tan ampliamente como proceda en derecho, para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Teniente de Alcalde de Presidencia, Gobierno Interior, Nuevas Tecnologías y Relaciones Institucionales, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plza. España, 1, Lepe. 21440 Huelva, Tfno. 959625000. Fax: 959 38 03 12
www.lepe.es

VERIFICACIÓN	[REDACTED]	16/07/2020 10:42	PÁGINA 3/3
		050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	[REDACTED]	31/07/2020 13:42:27	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN		050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INFORME DE 24 DE JULIO DE 2020 QUE EMITE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HUELVA, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE LEPE COMO MUNICIPIO TURÍSTICO**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Con fecha 16 de Julio de 2020 tuvo entrada en el registro de esta Delegación Territorial (nº de registro 202099905052576), solicitud suscrita por el Alcalde accidental de Lepe, de acuerdo con el Decreto de 23 de junio de 2020, en su calidad de presidente de la corporación municipal, de reconocimiento como municipio turístico de Lepe (Huelva).

SEGUNDO.- Junto a la solicitud indicada se aporta documentación que prescribe el artículo 5 del Decreto 72/2017 de 13 de Junio de Municipio Turístico de Andalucía, y que se detalla a continuación:

- 1.- Certificado acreditativo de la población de Derecho del municipio.
- 2.- Certificado del Acuerdo Plenario del Ayuntamiento aprobando el Plan de Calidad Turística del Municipio y la presentación de la solicitud.
- 3.- Informe de Pernotaciones emitido por la Empresa Pública para la Gestión del turismo y Deporte respecto del año 2017, y suscrito a fecha de 25/05/2020.
4. Declaración de la alcaldía en relación a la acreditación de las pernотaciones medias diarias referidas a los datos aportados por la mencionada empresa pública.
- 5.- Memoria descriptiva de la oferta turística con la que cuenta el municipio.
- 6.- Memoria explicativa de aquellas actividades y servicios públicos con incidencia turística que tienen dificultad de implantación o desarrollo.
- 8.- Plan Municipal de Calidad Turística.
- 9.- Documentación a tener en cuenta para acreditar los Elementos a valorar (17), a saber:
 - 9.1. Servicios públicos básicos que, según lo previsto en la normativa básica estatal sobre Régimen Local, preste el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida, cuyo refuerzo se precise para satisfacer sus necesidades: Informe municipal del área de Medio Ambiente e informe municipal de Técnico de Desarrollo Local.
 - 9.2. Servicios específicos prestados por el municipio que tengan una especial relevancia para el turismo y que cumplan con los parámetros de sostenibilidad ambiental, social y económica: Informe del Área de turismo del Ayuntamiento de Lepe e Informe del área de Medio Ambiente.
 - 9.3.- Disponer de planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte, así como otra actuaciones municipales, con incidencia en la actividad turística, orientadas a la accesibilidad universal. Informe municipal del Jefe de Servicio de Urbanismo .
 - 9.4.- Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas: Informe de Técnico municipal.
 - 9.5.- Existencia de oficinas de turismo accesibles convenientemente señalizadas y equipadas: Informe municipal del área de Turismo, Resolución de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda y Turismo en relación a la Inscripción y cambio de domicilio de la Oficina de Turismo de Lepe, Informe municipal relativo a la instalación de paneles informativos de dirección de la oficina de turismo de Lepe, Proyecto de accesibilidad de edificio en el que se ubica la Oficina de turismo, así como protocolo de actuación para atender personas con discapacidad.



FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	30/07/2020 08:57:58	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	KWMFJKWQ4JAUACL6ANF7CF3CCKBS2Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



9.6.- Existencia de recursos turísticos en el término municipal, declarados de interés turístico o de interés cultural: Informe municipal del Área de Cultura e Información recogida en la Base de datos del Patrimonio inmueble de Andalucía del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

9.7.- Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía: listado de plazas de alojamientos turísticos inscritos en el Registro de Turismo de Andalucía, al que se une informe de esta Delegación Territorial de la Oferta Turística actualizado al 29 de Julio de 2020.

9.8.- Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano: Informe municipal del Área de Cultura e Informe de Jefe Servicio de Urbanismo .

9.9.- Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, en las que figuren debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales. Informes municipales del Área de Desarrollo Local, de Turismo , del departamento de vía pública, y del área de Urbanismo.

9.10.- Adopción de medidas tendentes a corregir las desigualdades entre mujeres y hombre, así como las adoptadas en materia de violencia de género, con incidencia en la actividad turística: Informe del centro municipal de información a la mujer.

9.11.- Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía o sus Áreas de Influencia Socioeconómica: Informe municipal del Área de Turismo .

9.12.- Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje: Informe de Técnico municipal de medio ambiente e Informe del Jefe de Servicio de Urbanismo.

9.13.- Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres y otras que cumplan las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística, justificándose su incidencia sobre la población turística asistida: Informe municipal del Jefe de Servicio de Urbanismo.

9.14.- Actuaciones para potenciar la movilidad sostenible no motorizada o la motorizada basada en energías alternativas: Informe municipal del Área de Urbanismo.

9.15.- Distintivos y certificaciones de calidad de los recursos y servicios turísticos que tenga el municipio: Informe municipal del Área de Turismo , copia de la certificaciones de Q de calidad turística y SICTED concedidas a la Playa de La Antilla, y Oficina de Turismo de Lepe, así como de la certificación de la renovación de la Bandera ECOPLAYAS a la playa de La Antilla.

9.16.- Declaraciones de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales concedida por la Consejería competente en materia de comercio interior: Informe municipal de Área de Turismo, Resolución de la Consejería de empleo, Empresa y comercio y publicación en BOJA de la declaración del Núcleo de La Antilla, como zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales.

9.17.- Oficinas municipales donde se facilite información a la población turística asistida sobre sus derechos como personas consumidoras y usuarias: Informe municipal del Área de Presidencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 7.2 y 9.1 del Decreto 72/2017 de 13 de Junio de Municipio Turístico de Andalucía, corresponde a la Secretaría General con competencia en materia de turismo la realización de los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de datos y criterios en virtud de los cuales deba examinarse la idoneidad para ser declarado turístico el municipio solicitante, así como la realización de una propuesta de informe de valoración turística que contemple los siguientes aspectos:



FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	30/07/2020 08:57:58	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	KWMFJKWQ4JAUXXCL6ANF7CF3CCKBS2Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- a) El cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 2.
- b) El grado de concurrencia de los elementos de valoración establecidos en el artículo 3.
- c) Los servicios municipales con incidencia turística que presenten dificultades de implantación o desarrollo.
- d) Las medidas propuestas para mejorar la calidad de dichos servicios y de la actividad turística.
- e) La adecuación de la figura de Municipio Turístico de Andalucía para la consecución de la finalidad prevista en el artículo 1 del mencionado Decreto.

SEGUNDO.- De la documentación aportada por el Ayuntamiento de Lepe, se infiere que a priori constan los requisitos formales enumerados en el artículo 2 del Decreto para ser declarado Municipio turístico, puesto que:

a) La población de derecho no supera los cien mil habitantes, conforme al Certificado del Padrón Municipal.

b) Queda acreditada la población turística asistida, ya que conforme al dato aportado por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de 25 de Mayo de 2020 y la Declaración suscrita por la alcaldía de Lepe de fecha 14 de Julio de 2020, el número de pernoctaciones en media diaria mensual durante tres meses al año es superior al diez por ciento de la población de derecho del municipio, referida ésta a la población del año 2017. Es decir, la estimación media diaria mensual es de 3.622 (mes 1), 3.461 (mes 2) y 2.739 (mes 3), superando el 10% de la población, que alcanza 2.693, respecto de una población de 26.930 habitantes.

Dicha población turística asistida, conforme al art. 2.a) del Decreto 72/2017, de 13 de junio modificado por la Disposición Final 5.1 del Decreto Ley 15/2020, de 9 de junio, considera que se alcanza el requisito de la población turística asistida si se cumple al menos uno de los siguientes condicionantes, esto es, visitas turísticas o pernoctaciones, si bien referido a alguno de los cuatro años naturales inmediatamente anteriores al año de presentación de la solicitud. En el presente caso, la solicitud se ha presentado el 16 de Julio de 2020, y los datos acreditativos de las pernoctaciones se refieren al año 2017.

c) Presenta Memoria descriptiva que detalla la oferta turística con que cuenta el municipio.

d) Presenta un Plan Municipal de Calidad Turística vigente con los aspectos preceptivos que debe contemplar así como documentación acreditativa de los elementos de valoración requeridos, sin prejuzgar valoración alguna material de dichos documentos. Desde el punto de vista formal el Plan Municipal de Calidad Turística tiene vigencia en el momento de la solicitud y cuenta con el contenido mínimo establecido en el art. 5.e del Decreto 72/2017. En cuanto a la documentación acreditativa de los elementos de valoración, sin prejuzgar reiteramos el fondo de la misma, cuya competencia incumbe al órgano instructor de este expediente a tenor del art. 7.2 del citado Decreto, se estima que la misma es válida desde el punto de vista formal al venir debidamente suscrita por personal municipal, excediendo en todo caso la competencia de este órgano territorial a tenor del citado precepto.

TERCERO.- Conforme a lo expuesto y a tenor del artículo 7 del Decreto 72/2017 de 13 de junio, de Municipio Turístico (BOJA nº 121 de 27 de junio), el presente informe, que se emite con carácter preceptivo, debe versar al menos sobre los siguientes aspectos:

“Tras analizar la solicitud, La Delegación Territorial o Provincial correspondiente, remitirá a la Secretaría General con competencia en materia de turismo el expediente completo acompañado de un informe preceptivo sobre la oferta turística del municipio solicitante. Dicha



FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	30/07/2020 08:57:58	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	KWMFJKWQ4JAUCL6ANF7CF3CCKBS2Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

remisión se efectuará en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la solicitud o de la respuesta al requerimiento de subsanación realizado.

Procede pues informar sobre los aspectos indicados.

Lepe es el municipio más poblado de la provincia tras la capital, y se encuentra situado en el centro de la comarca de la Costa Occidental de Huelva, su topografía y condiciones climáticas, ha dado lugar a una variada oferta de recursos turísticos de distintos segmentos (Turismo MICE, deportivo, activo y de naturaleza, cultural, gastronómico) que complementan y ayudan a fortalecer el segmento de sol y playa del municipio, foco principal de la actividad turística local.

Pertenece a la Mancomunidad de Islantilla junto con el municipio de Isla Cristina, cooperando en el desarrollo y promoción de la urbanización costera, y forma parte del Consorcio de Turismo Sostenible de la Costa Occidental de Huelva, que tiene como objetivo el fomento y promoción del turismo de la Costa Occidental de Huelva. También forma parte de la Red de Municipios Contra la Estacionalidad Turística que lidera la Consejería con competencias en materia de Turismo y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, que tiene como objetivo luchar contra la estacionalidad turística en el litoral andaluz e impulsar la dinamización económica del sector turístico fuera del periodo estival.

En cuanto a la **Oferta Turística Reglada** del municipio, conforme a los datos que figuran en el Registro de Turismo de Andalucía al día de emisión del presente informe, posee la siguiente:

	N.º de plazas
2 Apartamentos turísticos (1 conjunto de 1 llave y 1 conjunto de 2 llaves)	308 plazas
1 Campamentos de turismo de 3 estrellas	794 plazas
2 Empresas de Turismo Activo	
20 Establecimientos hoteleros (3 de 1 estrella, 5 de 2 estrellas, 1 de 3 estrellas, 3 de 4 estrellas, 1 Hotel-Apartamento de 4 estrellas, 7 Pensiones)	3082 plazas
3 Establecimiento y punto de venta de agencia de viajes	
2 Oficinas de Turismo	
1 Punto de Información Turística	
202 Viviendas con fines Turísticos	1071 plazas
5 Viviendas Turísticas de alojamiento Rural	32 plazas

Ello hace un total de **5.287 plazas** de alojamiento registradas administrativamente en el municipio.



FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	30/07/2020 08:57:58	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	KWMFJKWQ4JAUCL6ANF7CF3CCKBS2Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Con respecto a la **Oferta Turística no inscrita en el Registro de Turismo**, cuyo detalle se realiza en la memoria descriptiva de la oferta turística presentada por el municipio, posee los siguientes recursos de turismo cultural, sol y playa, de naturaleza, turismo activo, náutico, gastronómico, industrial, de golf, que a continuación se describen.

Cuenta además con los siguientes bienes inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, elaborado por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, Catalogados como Bienes de Interés Cultural (BIC):

- La Iglesia de Santo Domingo de Guzmán. Es una iglesia de planta rectangular y tres naves, siendo más grande la central, que está rematada en ábside y alberga numerosas tallas y retablos de gran interés artístico, como La piedad, el Cristo del Mar, San Juan, o el Sagrado Corazón, siendo significativa la capilla dedicada a la patrona de Lepe: La Virgen de la Bella. Está inscrita como Monumento dentro del régimen de bien de Interés Cultural, y publicado en BOJA el 04/06/1985.

- Torre del Catalán del S. XVII, está situada en uno de los cabezos a media distancia entre La Antilla y El Terrón. Es una torre almenara que mandada a construir por Felipe II con el objetivo de proteger la costa de los ataques de los piratas, y desde ella se divisa una espléndida panorámica de las playas y el Paraje Natural Marismas del Río Piedras y Flecha de Nueva Umbría. Se encuentra inscrita también como Monumento dentro del régimen de Bien de Interés Cultural .

- Real de la Almadraba de Nueva Umbría S. XX., instalaciones levantadas en 1929 donde convivían las tripulaciones y el personal relacionado con la almadraba (arte de pesca, de grande, y que grandes dimensiones y gran complejidad, destinado a la captura del atún durante sus migraciones), y que contaba con edificios de distintos usos. Se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la tipología de lugar de Interés Etnológico.

Con catalogación General se encuentran:

- Ajimez del edificio en calle Oria Castañeda n.º 26, S.XIV-XVI. Ventana de estilo mudéjar dividida por un parteluz sobre el que descansan dos arcos carpaneles y enmarcados por azulejería.

- Molino de la Barca
- Molino de la Higuera
- Molino de Valletaray

Otros edificios de interés:

La Capilla del Carmen, en el barrio de la Péndola, en la que se venera la Virgen del Carmen cuya escultura de madera policromada fue tallada por León Ortega en 1954.

La Capilla del Carmen en la barriada de los Pescadores.

Parroquia del Carmen en La Antilla, de reciente construcción cuya fachada está adornada con azulejería artística en la que se puede ver una composición teológica con muchos elementos simbólicos.

La Capilla San Cristóbal, edificio exento del siglo XVI en estilo mudéjar, con planta rectangular de una sola nave en cuyo interior se encontraron algunas monedas acuñadas en tiempos de los Reyes Católicos.

Capilla Cristo del Mar , situada en el barrio Don Ramiro y construida en 1972, que acoge las imágenes del Cristo del Mar procedente del desaparecido convento de la Piedad, así como de



FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	30/07/2020 08:57:58	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	KWMFJKWQ4JAUCL6ANF7CF3CCKBS2Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Jesús en su entrada triunfal en Jerusalén, Jesús Cautivo y la Virgen de la Paz, obra del escultor León Ortega.

Ermita de Nuestra Señora de la Bella construida en el siglo XX , edificio de cruz latina con campanario adosado y en la que se aloja la imagen de Nuestra Señora de la Bella los días que se celebra la romería.

La Capilla de Las Monjas
Museo- Casa Hermandad de Nuestra Señora de la Bella
Teatro Alcalde Juan Manuel Santana

En cuanto a **Monumentos** se encuentran en el municipio: el Monumento a Nuestra Señora de la Bella y la ancianidad, Monumento al Marinero, Monumento a Los Marineros, Monumento al Agricultor, Monumento al V Centenario del Descubrimiento de América, Monumento a la Coronación Canónica, Monumento a Fray José y Monumento a Alvaro Alonso Barba

A lo largo del año se celebran diversas **fiestas y eventos** :

Romería de Nuestra Señora de la Bella, Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de la Bella y San Roque, Festividad de la Virgen del Carmen, Fiesta de San Juan, Semana Santa, Carnaval, Navidad, Cabalgata de Reyes, Jornadas Templarias, Ruta de la Tapa, cobrando especial significación a los efectos del segmento de turismo cultural el Festival Internacional de Cine Bajo La Luna- Islantilla Cineforum, que año a año cobra más relevancia.

Por lo demás, Lepe tiene 4 **playas** bañadas por el Océano Atlántico que cuentan con amplias dotaciones y servicios: Playa de La Antilla, Playa de Santa Pura y Playa de Nueva Umbría, esta última situada en pleno paraje natural sin ninguna edificación, y cuyas condiciones naturales y paisajísticas la han convertido en numerosas ocasiones en escenario de producciones cinematográficas y publicitarias. Asimismo dispone de la Playa de Islantilla (compartida con el municipio de Isla Cristina). En ellas se practican deportes náuticos como el windsurf, kitesurf, paddlesurf, piragüa, catamaranes o kayaks, contando experimentadas escuelas de Vela donde se enseña estas prácticas deportivas.

Dentro del término municipal de Lepe se encuentra un **Espacio Turístico Natural** como el Paraje Natural Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido, declarado mediante la Ley 2/1989, de 18 de julio, además es Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) desde 2002. Enclave de gran interés ornitológico, acuícola y ecológico en el que se desarrollan actividades como el senderismo, la educación ambiental o la observación de aves y en el que destaca por su singularidad la Flecha de Nueva Umbría, una flecha arenosa que avanza paralela a la costa, única en todo el territorio nacional, que está considerada como una joya geomorfológica.

Entre sus recursos naturales también se encuentran los pinares costeros, que forman un cinturón que rodea el litoral, estando protegidos por el planeamiento local por su valor medioambiental y paisajístico, así como los cabezos como son: el cabezo de la Bella, de la Tinajita, de la Tiñosa, o del Tío Parra, en los que se organizan eventos de mountain bike y por los que transcurre una ruta de senderismo .

Aprovechando sus recursos naturales y tradiciones destacan las siguientes **Rutas**:

La Ruta del Parque de Los Cabezos que bordea durante todo el recorrido un campo de Golf.



FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	30/07/2020 08:57:58	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	KWMFJKWQ4JAUCL6ANF7CF3CCKBS2Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

La Ruta de la Tavirona, cuyo recorrido es el que realizaba el desaparecido ferrocarril, formando parte de la Vía Verde Litoral.

La Vía Verde Litoral, que tiene un importante atractivo turístico y enlaza Lepe con los municipios vecinos, y a la que se encuentra vinculada dos recursos interesantes como son el Puente de la Tavirona, que permite que la vía verde cruce el río piedras, y el antiguo apeadero del tren, alrededor del cual se ha creado un parque con un cuidado jardín.

La Ruta de los Zampuzos, pequeñas tascas donde tradicionalmente los amantes del vino se reunían para charlar y beber vino y que el municipio conserva.

En cuanto a la práctica del **golf**, Islantilla Golf Club se encuentra dentro de unos de los complejos deportivo-residenciales más importantes de la Costa de Huelva, con 27 hoyos, tres recorridos distintos rodeados de una frondosa vegetación y con impresionantes vistas al mar. Su cuidado diseño y sus greens dotan al campo de una gran calidad y variedad, acogiendo a torneos como el Turespaña Masters (1995), varios torneos del Challenge Tour, incluyendo el AGP de España.

Otros eventos deportivos que han tenido sede en el municipio, han sido la Copa de Andalucía de Balonmano Playa 2018 celebrado de La Antilla, o el Campeonato de Andalucía de Clubes organizado por la Federación Andaluza de Baloncesto.

En una importante apuesta entorno al **Turismo Mice**, los establecimientos han adaptado sus infraestructuras para el desarrollo de congresos reuniones y eventos profesionales de distintos tipos, naciendo en 2007 Islantilla Convention Bureau, entidad en el que se integran hoteles, restaurantes, empresas de ocio y servicios e instituciones relacionadas con el sector turístico que operan en este territorio y trabaja para la captación de eventos hacia el destino.

Como lugar con elevado interés turístico, no declarado normativamente, dispone del **Puerto del Terrón**, puerto pesquero y deportivo situado muy cerca de la desembocadura del río Piedras que posee instalaciones para la práctica de los deportes náuticos.

Cuenta también con un recurso de **turismo industrial** capaz de servir experiencias de calidad, incluidos en la Guía de Turismo Industrial editada y revisada por la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Junta de Andalucía en 2017, el Taller artesanal MASSEDA de estampación textil sobre seda 100% natural en el que se realiza creaciones a mano utilizando técnicas tradicionales, que se puede visitar para conocer la preparación de los bastidores, la colocación de la seda tensada, y el proceso de pintado en la tela del diseño elegido.

Su rica gastronomía viene a acompañar y atraer con facilidad a turistas cuya principal motivación se encuentra en el segmento tradicional de sol y playa. Así, dentro del proyecto "Paisajes con Sabor", desarrollado asimismo por la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, se encuentran diversos establecimientos de la localidad que forman parte de la ruta gastronómica **Ruta Huelva Tradición Marinera**, que se estructura en tres tipos de oferta, una oferta estratégica marinera (relacionada directamente con la actividad extractiva), una oferta temática marinera (actividades con vinculación directa) y una oferta complementaria (establecimientos comerciales, alojamientos, etc.). Se establecen así paquetes turísticos que incluyen ofertas de restauración, hospedaje, gastronomía y actividades complementarias, y que contribuyen en poner en valor los productos gastronómicos de la tierra basados principalmente en pescados y mariscos.



FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	30/07/2020 08:57:58	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	KWMFJKWQ4JAUCL6ANF7CF3CCKBS2Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cabe destacar la proyección internacional de los productos agrícolas leperos (frutos rojos, naranjas) con una enorme potencialidad para desarrollo de nuevos recursos vinculados al patrimonio etnográfico .

Por otra parte y teniendo en cuenta que la calidad gana peso en la experiencia turística, cabe destacar las distinciones de calidad (SICTED, Q de calidad Turística, Bandera Ecoplayas) con las que cuentan los diversos enclaves y establecimientos de Lepe, entre los que se encuentran empresas de transporte, club de golf, hoteles y apartamentos, oficinas de información turística o playas.

CONCLUSIÓN

El municipio además de disponer de una infraestructura turística conforme a su realidad socioeconómica y geográfica para poder satisfacer las necesidades de la población turística asistida, cuenta con una rica oferta turística basada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales o etnográficos, deportivos y de ocio, que son capaces de generar un flujo de visitantes hacia el mismo, tal como prescribe el artículo 2.b) del Decreto 72/2017 de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, que se refleja en el número de pernoctaciones acreditadas en media diaria mensual durante los tres meses al año de mayor afluencia turística, por lo que en virtud de todo lo anteriormente expuesto esta Delegación Territorial emite **INFORME FAVORABLE** a la declaración como Municipio Turístico solicitada por el Ayuntamiento de Lepe

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo. María de los Angeles Muriel Rodríguez



C/Jesús Nazareno, 21. 21001 Huelva. Telf.: 959 002 000. Fax: 959 002 005
Correo-e: dthuelva.ctd@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA ANGELES MURIEL RODRIGUEZ	30/07/2020 08:57:58	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	KWMFJKWQ4JAUCL6ANF7CF3CCKBS2Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE
"DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE LEPE (HUELVA)"**

En Sevilla, a **1 de octubre de 2020**, la Secretaria General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, [REDACTED] con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, [REDACTED] y del técnico del referido Departamento, [REDACTED] comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**"INFORME SOBRE DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE LEPE
(HUELVA)"**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el expediente sobre Declaración como Municipio Turístico, instada por el Ayuntamiento de Lepe, no formula observaciones en el trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía."

LA SECRETARIA GENERAL



Huelva

[Redacted]

Secretaria de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz

del Turismo,

Conforme a lo establecido en el artículo 9.7 del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo,

CERTIFICA:

Que la Comisión Permanente del Consejo Andaluz del Turismo, reunida el día de la fecha y reglamentariamente constituida, ha sido consultada preceptivamente, de conformidad con el artículo 8.1 del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, y el artículo 3.2.a) del referido Decreto 232/2013, de 13 de diciembre, sobre la Declaración de Municipio Turístico del Ayuntamiento de Lepe (Huelva), emitiendo pronunciamiento favorable, por unanimidad.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Acta de la sesión celebrada el día de la fecha, se aprobará en la siguiente sesión que celebre la Comisión Permanente del Consejo Andaluz del Turismo.

Y para que así conste se firma en Sevilla, a 23 de octubre de 2020.

La Secretaria de la Comisión Permanente
del Consejo Andaluz del Turismo

[Redacted Signature]



**PROPUESTA DE INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO
EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE MUNICIPIO TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE LEPE
(HUELVA)**

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 6 de febrero de 2019 se presenta en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva la solicitud de declaración de Municipio Turístico del Ayuntamiento de Lepe.

Con fecha 6 de marzo de 2019 se recibe en esta Secretaría General para el Turismo la citada solicitud, junto con informe favorable sobre la oferta turística emitido por la Delegación Territorial.

El Ayuntamiento de Lepe solicita acceder a la declaración de municipio turístico acreditando que el número de pernoctaciones en media diaria mensual durante los meses de julio, agosto y septiembre superan el diez por ciento de la población de derecho del municipio. Para ello, se acompaña declaración del Alcalde y datos aportados por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte en Andalucía referentes al año 2016. Al realizar este Servicio de Prospectiva y Formación/EOTA la comprobación establecida en el artículo 5.c) 2º del Decreto de Municipio Turístico referente a los datos obrantes en las estadísticas de las que dispone, la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía remite la estimación de pernoctaciones en el año 2018, en la que no se cumple con el requisito ni en cómputo anual ni en cómputo mensual durante 3 meses al año. Del mismo modo, se solicitan los datos al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, a través de la Secretaría General Técnica, que nos responde con los datos de estimaciones durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2018, obteniéndose una media diaria en cómputo mensual inferior al 10% de la población.

Por tanto, con fecha 2 de septiembre de 2019, la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva emite Resolución de Inadmisión de la solicitud de Lepe por incumplimiento del requisito de pernoctaciones.

Con fecha 9 de junio de 2020 se publica en BOJA el *Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio, por el que con carácter extraordinario y urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo así como al ámbito educativo y cultural ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19)*, en cuya Disposición Adicional Quinta se establece:

“El Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, queda modificado en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el párrafo a) del artículo 2, que queda con el siguiente contenido:

«a) Población turística asistida. De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, se considera población turística asistida la constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos. **En este sentido, se considera que se alcanza este requisito si**



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	04/11/2020 19:26:21	PÁGINA 1/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ7RRNY3XNLG49YYKBXMQYAAHTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



se cumple al menos uno de los siguientes condicionantes, referido a alguno de los cuatro años naturales inmediatamente anteriores al año de presentación de la solicitud: ...”

Basándose en esta modificación del Decreto, el Ayuntamiento de Lepe presenta con fecha 16 de julio de 2020 nueva solicitud de declaración de Municipio Turístico (en la que queda constancia de la voluntad del Ayuntamiento de suscribir un Convenio de Colaboración), acompañando certificado del acuerdo plenario autorizando la presentación de la solicitud, de fecha 25 de junio de 2020, así como la estimación de pernoctaciones referida al año 2017.

Con fecha 31 de julio de 2020 se remite, a través de la plataforma ECO, a esta Secretaría General para el Turismo la citada solicitud, junto con informe favorable sobre la oferta turística emitido por la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, en el que se manifiesta haber analizado la documentación presentada, en aplicación del artículo 7 del Decreto de Municipio Turístico.

1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 2.

El Decreto de Municipio Turístico regula en su artículo 2 los requisitos previos necesarios para poder acceder a la declaración de Municipio Turístico, condición imprescindible para la concesión de la misma, y según el cual:

a) Población turística asistida. *De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, se considera población turística asistida la constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos. En este sentido, se considera que se alcanza este requisito si se cumple al menos uno de los siguientes condicionantes:*

1.º Visitas turísticas. El municipio habrá de acreditar, mediante el conteo diario de las visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio, que el número de las mismas en el último año natural sea, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho según la última cifra oficial de padrón municipal, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año.

2.º Pernoctaciones. El municipio habrá de tener, de acuerdo con los últimos datos oficiales elaborados por la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al año/365) que sea superior al diez por ciento de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese porcentaje durante al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30).

El Ayuntamiento de Lepe solicita acceder a la declaración de municipio turístico acreditando que el número de pernoctaciones en media diaria mensual durante 3 meses al año superan el diez por ciento de la población de derecho del municipio en ese año. Para ello, se acompaña declaración el Alcalde, certificado del padrón del año



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	04/11/2020 19:26:21	PÁGINA 2/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ7RRNY3XNLG49YYKBXMQYAAHTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2017 (27.022) y datos aportados por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte en Andalucía referentes al año 2017, donde se indican las estimaciones medias diarias mensuales en los 3 meses de máxima ocupación: 3.622, 3.461 y 2.739.

Por tanto, **el requisito del apartado a) queda acreditado.**

b) Oferta turística. *La oferta turística con la que cuente el municipio, sustentada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales o etnográficos, deportivos y de ocio, ha de tener una consistencia y atractivo tal que sea capaz de generar un flujo de visitantes hacia el mismo. El municipio también ha de disponer de una infraestructura turística mínima conforme a su realidad socioeconómica y geográfica para poder satisfacer las necesidades de la población turística asistida.*

Entre la documentación presentada para este apartado, señalamos los siguientes datos:

- Según el informe de la Delegación, la Oferta Turística Reglada del municipio, conforme a los datos que figuran en el Registro de Turismo de Andalucía, es de 5.287 plazas.
- El municipio presenta una amplia Memoria de la Oferta Turística, elaborada por la Oficina de Turismo, dividida en:
 - ◆ Lugares de interés.
 - Iglesia de Santo Domingo de Guzmán, siglo XVI. Declarada BIC el 04/06/1985.
 - Torre del Catalán, siglo XVII. Declarada BIC el 29/06/1985.
 - Real de la Almadraba de Nueva Umbría, siglo XX. Declarada BIC el 19/11/2015.
 - ...
 - ◆ Playas.
 - Playa de La Antilla, núcleo turístico de Lepe por excelencia. Reconocida con los distintivos Q de Calidad Turística, Ecoplayas, SICTED y Certificado de Accesibilidad Universal.
 - Playa de Islantilla, que cuenta además con campo de golf, Palacio de Congresos y Exposiciones, centros comerciales y Festival Internacional de Cine bajo la luna – Islantilla Cineforum.
 - Playa de Santa Pura, al este de La Antilla.
 - Playa de Nueva Umbría, enclavada dentro del paraje natural Marismas del Río Piedras y Flecha de Nueva Umbría.
 - ◆ Parques y Plazas.
 - ◆ Recursos naturales.
 - Paraje Natural Marismas del Río Piedras y Flecha de Nueva Umbría.
 - Pinares costeros.
 - Cabezos. Se trata de formaciones geológicas del cuaternario con relieves rugosos y estriados de coloración variada que van desde los amarillos hasta los rojos cobrizos. En Lepe existe gran cantidad de estas elevaciones redondeadas características de la costa de



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	04/11/2020 19:26:21	PÁGINA 3/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ7RRNY3XNLG49YYKBXMQYAHTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Huelva. Todos ellos están protegidos en el planeamiento urbano como suelos no urbanizables de especial protección.
- La Dehesa del Alcornocal.
- ◆ Otros recursos.
 - Campo de Golf, en Islantilla.
 - Puerto de El Terrón, pesquero y deportivo.
 - Vía Verde de la Costa. Se utiliza para realizar rutas en bicicleta que conectan Lepe con los municipios vecinos de Cartaya y Ayamonte.
- ◆ Rutas.
 - Ruta del Parque de los Cabezos.
 - Ruta de la Tavirona.
 - Ruta de los Zampuzos. El zampuzo es un lugar social por excelencia para charlar y beber vino. Cada uno de los propietarios, tras la época de la vendimia en el mes de septiembre, pisa en su propio establecimiento la uva y elabora el caldo en barricas propias, que más tarde se ofrecerá a los clientes.
- ◆ Fiestas y eventos.

Por tanto, **el requisito del apartado b) queda acreditado.**

c) Plan municipal de calidad turística. *El plan municipal deberá estar vigente tanto en el momento de la solicitud como en el caso previsto en el artículo 15.3 y ajustarse a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía. Conforme al artículo 5.e) del Decreto deberá contener:*

1.º Un diagnóstico de la actividad turística en el municipio en el que se detallen necesidades y problemas del sector, visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.

2.º Los objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística.

3.º La descripción de las actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.

4.º Los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística.

➤ Se aporta el Plan de Calidad Turística del municipio de Lepe, que fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno el 31 de enero de 2019. Se divide en los siguientes apartados:

➔ **Introducción.** En el proceso de elaboración del Plan de Calidad Turística se han utilizado distintas herramientas que posibilitan la participación de la sociedad lepera consiguiendo obtener una perspectiva holística del entramado turístico de Lepe.

➔ **Contexto socioeconómico de Lepe.** Se realiza un estudio en profundidad con estadísticas diferenciadas por sexo sobre la demografía, el mercado laboral, el tejido empresarial y el tejido institucional. Así mismo, indica los planes y estrategias territoriales en los que participa Lepe:



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	04/11/2020 19:26:21	PÁGINA 4/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ7RRNY3XNLG49YYKBXMQYAAHTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado (EDUSI) de Lepe, con fondos FEDER; Estrategia de desarrollo local de la Costa Occidental de Huelva, con fondos FEADER; Estrategia de desarrollo local participativo del sector pesquero, con fondos FEMP.

→ **Situación actual del turismo en Lepe.** En su territorio conviven entornos naturales de alto valor ambiental y paisajístico, con espacios urbanos que poseen interesantes recursos patrimoniales y zonas residenciales puramente turísticas.

→ **Diagnóstico.** Con todo lo estudiado en los apartados anteriores, presenta una matriz DAFO:

- ◆ Debilidades. Señala más de 40 debilidades, entre las que destacan: temporalidad en el empleo, falta de formación relacionada con el turismo, insuficiente conectividad y transporte, poca oferta fuera de época estival, reducida puesta en valor de recursos patrimoniales y naturales, falta de información turística en otros idiomas.
- ◆ Amenazas. Indica 15 amenazas, destacando: percepción exterior de baja calidad turística, destinos competidores con mejor conectividad, ocurrencia de fenómenos climáticos (inundaciones, fuegos, ...).
- ◆ Fortalezas. Señala más de 40, destacando: aumento de la población activa y joven por ser un municipio receptor de inmigrantes, posibilidad de conectar con los municipios vecinos a través de un itinerario ciclista (la vía verde), playas con sistemas de acceso universal implantado, clima favorable todo el año, playas amplias con buena calidad y de ambiente tranquilo que cuentan con reconocimientos de calidad turística, existencia de paraje natural, existencia de puerto pesquero y deportivo, existencia de uno de los campos de golf más importantes de España.
- ◆ Oportunidades. Establece 19, destacan: existencia de un importante tejido institucional (Patronato Provincial de Turismo, Empresa Pública de Turismo Andaluz y Mancomunidad de Islantilla) que apoya la promoción turística de Lepe en eventos de carácter nacional e internacional, posibilidades de captar inversión para el desarrollo local desde diferentes fondos europeos, posibilidad de establecer convenios y acuerdos de colaboración con municipios cercanos que favorezcan el crecimiento turístico, tendencias de demanda de lugares turísticos con valores naturales y medioambientales.

→ **Marco estratégico.**

- ◆ Visión estratégica: Consolidar a Lepe como un destino sol-playa con los matices que le proporciona su actividad agrícola y la idiosincrasia de sus gentes, configurando una oferta turística, básica y complementaria, de calidad y activa durante todo el año, y mejorando el paisaje y la accesibilidad del espacio turístico.
- ◆ Objetivos estratégicos:
 - 1. Creación y consolidación de productos turísticos.
 - 2. Mejora del espacio turístico del destino.
 - 3. Calidad, innovación y sostenibilidad de los servicios turísticos.
 - 4. Alianza social y gobernanza del destino.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	04/11/2020 19:26:21	PÁGINA 5/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ7RRNY3XNLG49YYKBXMQYAHTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- 5. Coordinación de la promoción turística.
- ◆ Alineamiento con el PGTSA y con otras estrategias de desarrollo. Muestra una gráfica del alineamiento de los 5 objetivos con las líneas estratégicas del PGTSA. Del mismo modo, las fichas de las actuaciones indican la vinculación con cada uno de los planes.
- **Actuaciones estratégicas.** Dentro de cada objetivo se señalan distintas líneas de actuación, y dentro de cada línea distintas actuaciones concretas, describiendo cada una de ellas detalladamente en una ficha, con un presupuesto estimado, un periodo de ejecución y estableciendo relaciones entre las mismas.

Muchas de las actuaciones se podrían presentar a través de las convocatorias de subvenciones a municipios turísticos, como “Diseño y creación del club de producto Tierras de Lepe”, “Desarrollo y puesta en marcha de la Ruta medieval de Lepe”, “Refuerzo y promoción de la Ruta de los Zampuzos”, “Restauración y puesta en valor de la Almadraba de Nueva Umbría”, “Puesta en valor de las Salinas de Lepe”, “Museo al aire libre con elementos emblemáticos de ciudades con las que se realiza un hermanamiento”, “Embelllecimiento del barrio de pescadores”, etc.

El presupuesto total del Plan de Calidad es de 5.149.642,66 €.

→ **Mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan.**

- ◆ Comisión de seguimiento del Plan de Calidad Turística de Lepe. Coordinada por el Área de Turismo del Ayuntamiento, se reunirá de forma semestral y elaborará informes de seguimiento.
- ◆ Mesa Local por el Turismo de Lepe, contemplada en la actuación 4.1.1.
- ◆ Grupo de Trabajo interno del Ayuntamiento.
- ◆ Informes Anuales de Evaluación. Elaborados por el Área de Turismo del Ayuntamiento. Para realizar dichas evaluaciones se definirán y analizarán indicadores de ejecución y de resultados comparando los valores obtenidos con los que se prevean (valores referencia), con el fin de estimar el grado de consecución del Plan y de, si fuese necesario, determinar qué medidas podrían corregir y mejorar la situación existente.

Por tanto, **el requisito del apartado c) queda acreditado.**

d) Elementos de valoración. El municipio deberá acreditar el cumplimiento de al menos diez de los elementos de valoración previstos en el artículo 3.

Realizada la valoración de la documentación aportada (que se desarrolla en el siguiente apartado), se considera que el municipio de Lepe cumple con **todos** los criterios de valoración del artículo 3, por lo que **el requisito señalado en el apartado d) queda acreditado.**

2. GRADO DE CONCURRENCIA DE LOS ELEMENTOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	04/11/2020 19:26:21	PÁGINA 6/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ7RRNY3XNLG49YYKBXMQYAHTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El Ayuntamiento adjunta la siguiente documentación en relación a los elementos de valoración indicados en el artículo 3:

a) Servicios públicos básicos que, según lo previsto en la normativa básica estatal sobre Régimen Local, preste el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida, cuyo refuerzo se precise para satisfacer sus necesidades.

Aporta Informe de técnico municipal sobre los servicios de:

- Recogida, transporte y gestión de residuos.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio y tratamiento de aguas residuales.
- Limpieza viaria, de playas y espacios naturales del término municipal.

Por otro lado, aporta informe del arquitecto municipal sobre los servicios de:

- Servicio de alumbrado público.
- Servicio de transporte y accesibilidad a los núcleos de población.
- Parques públicos y zonas verdes.
- Seguridad ciudadana.
- Servicio de prevención y extinción de incendios.
- Instalaciones deportivas de uso público.
- Recinto ferial y dotaciones culturales. Otros equipamientos y servicios, como biblioteca, mercado de abastos, teatro, oficina de información, ...

b) Servicios específicos prestados por el municipio que tengan una especial relevancia para el turismo.

Aporta Informe de técnico municipal indicando actuaciones referentes a la salud pública y medio ambiente urbano, con relevancia para el turismo y que cumplen con los parámetros de sostenibilidad ambiental, social y económica:

- Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales.
- Pacto de Alcaldes. Es un movimiento iniciado por la Comisión Europea, mediante el cual se adquiere el compromiso de la disminución de la emisiones de gases invernadero.
 - Plan de Acción de Energía Sostenible. Elaborado tras la firma del Pacto de Alcaldes.
 - Plan de Prevención de Legionelosis.
 - Plan de control de proliferación de mosquitos.
 - Plan municipal de control de plagas.

Por otro lado, presenta informe de la Oficina de Turismo relativo a los servicios de:

- Transporte de viajeros.
- Plan anual de explotación de los servicios de temporada ubicados en el dominio público marítimo-terrestre de La Antilla, Santa Pura, Nueva Umbría y La Flecha de Nueva Umbría.
- Oficinas de Turismo y Puntos de Información Turística.
- Servicios de seguridad ciudadana: policía local y protección civil.
- Centro de salud.
- Actividades de dinamización de la playa.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	04/11/2020 19:26:21	PÁGINA 7/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ7RRNY3XNLG49YYKBXMQYAAHTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

→ Servicios de apoyo y coordinación con el sector turístico.

c) Disponer de planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte.

Presenta informe del arquitecto municipal que indica que existen los siguientes planes y actuaciones:

- Plan de accesibilidad de la primera línea de playa de La Antilla, con una inversión de 705.243,66 €.
- Plan integral de accesibilidad del municipio de Lepe. Se está elaborando en el marco de la Estrategia DUSI.
- Actuaciones municipales en materia de accesibilidad universal. En los últimos ejercicios se han contemplado partidas presupuestarias para la supresión de barreras arquitectónicas, mediante actuaciones zonales, con una dotación media de 25.000 € anuales.
- También existe en el Ayuntamiento un Protocolo de actuación para mejorar la atención a las personas con discapacidades.

d) Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas.

Aporta informe de la técnico de desarrollo local donde indica las distintas partidas del presupuesto 2018 relacionadas con la promoción e infraestructuras turísticas en las áreas de urbanismo, cultura, festejos, deportes, salvamento y socorrismo en playas, promoción del comercio.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Lepe ha presentado la Estrategia EDUSI Lepe 2020, aprobada por el Ministerio de Economía y Función Pública, que conlleva una Inversión de 6.250.000 €, de los cuales 5.000.000 € provienen de los Fondos europeos y 1.250.000 € del propio Ayuntamiento. Dentro de la propia EDUSI, se establecen 3 líneas de actuación que están directamente vinculadas con la mejora de las infraestructuras y promoción turística.

e) Existencia de oficinas de turismo accesibles convenientemente señalizadas y equipadas.

Aporta informe de la técnico de desarrollo local donde se refleja la existencia de una oficina de turismo y dos puntos de información turística. Tanto la oficina de turismo como los dos puntos de información turística son accesibles. La oficina de turismo se encuentra en el pueblo y abre todos los días del año y los dos puntos de información se encuentran en la Playa de La Antilla y sólo se abren en la época estival.

f) Existencia de recursos turísticos en el término municipal, declarados de interés turístico o de interés cultural.

Presenta informe de la técnico de cultura del Ayuntamiento, donde se informa de la existencia de tres conjuntos turísticos catalogados como Bienes de Interés Cultural (B.I.C) en el municipio de Lepe:

- Iglesia Parroquial de Santo Domingo de Guzmán.
- La Torre del Catalán.
- Real Almadraba de Nueva Umbria.

Se completa el informe con una ficha explicativa de cada recurso.

g) Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	04/11/2020 19:26:21	PÁGINA 8/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ7RRNY3XNLG49YYKBXMQYAAHTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Aporta listado de establecimiento inscritos en el RTA, remitido por la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, con un total de 5.287 plazas.

h) Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.

Aporta dos informes:

- Del arquitecto municipal, indicando las medidas que se toman desde el área de urbanismo del Ayuntamiento:
 - ◆ Protección y gestión del patrimonio histórico. El Ayuntamiento de Lepe, con fecha 28 de enero de 2013, aprobó definitivamente el Catálogo de Bienes Inmuebles y Yacimientos Arqueológicos, instrumento donde se recoge un inventario del patrimonio, además de concretar y definir medidas destinadas a la gestión y protección, de manera que se establecen cinco grupos de inmuebles, asignando a cada uno de ellos grados de protección derivados de la situación y especificidad de los inmuebles y/o elementos de los mismos.
 - ◆ Actuaciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI) con incidencia sobre el patrimonio natural y cultural:
 - Rehabilitación del edificio de la Cúpula en Las Carreras.
 - Rehabilitación y Puesta en Valor de la Torre del Catalán y su entorno.
 - Real de la Almadraba.
- De la técnico de cultura, donde se indica:
 - ◆ Que se ha ejecutado una obra de consolidación y restauración de la Parroquia de Santo Domingo de Guzmán.
 - ◆ Que dentro de las estrategias del Proyecto EDUSI, se procederá a la restauración, y su posterior puesta en valor, de la Torre almenara de El Catalán o de Sierra Bermeja (siglo XVI) y del edificio de la Cúpula (siglo XIX). Ambos quedarán integrados dentro del circuito turístico del municipio.
 - ◆ Que a medio plazo se prevé la recuperación de la Real Almadraba de Nueva Umbría.
 - ◆ Que desde el Ayuntamiento se está realizando un interesante proyecto que permitirá, además, poner en valor todo el patrimonio inmueble del término municipal de Lepe mediante una actividad integral. Dicho programa consiste en la creación de unos paños de azulejos en los cuales se plasman textos históricos sobre las características y descripciones de los edificios, que serán colocados en las fachadas o inmediaciones de los inmuebles. El propósito último es indicar la ubicación de los monumentos hoy desaparecidos y de aquellos que aún hoy en pie pasan desapercibidos por la ciudadanía.

i) Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, en las que figuren debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales.

Aporta:

- Informe de la Técnico de Desarrollo Local de la existencia de Ordenanza de utilización de las playas de La Antilla y Nueva Umbría, adjuntándola.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	04/11/2020 19:26:21	PÁGINA 9/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ7RRNY3XNLG49YYKBXMQYAHTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Informe del departamento de vía pública adjuntando Ordenanzas de Ocupación de la Vía Pública y de Convivencia Ciudadana y Uso de la Vía Pública.
- Informe de la Delegación de Urbanismo, adjuntando la Ordenanza Municipal de Protección contra la contaminación acústica en el término de Lepe.
- Informe de la Técnico de Medio Ambiente de la existencia de Reglamento de prestación de servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, Normas técnicas de Saneamiento y Alcantarillado, Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Residuos, Bando de Incendios Forestales.

j) Adopción de medidas tendentes a corregir las desigualdades entre mujeres y hombres, así como las adoptadas en materia de violencia de género, con incidencia en la actividad turística.

Aporta informe del Centro Municipal de Información a la Mujer, Centro Especializado de Información, Atención y Asesoramiento dirigido a Mujeres, que tiene como objetivo fundamental la movilización de los recursos necesarios para dotar a las mujeres de una adecuada información-formación, promoviendo las condiciones que produzcan el cambio de actitudes necesario para que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sea efectiva.

k) Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía o sus Áreas de Influencia Socioeconómica.

Aporta informe del Área de Turismo que declara que en el término municipal de Lepe se encuentra ubicado el Paraje Natural Protegido denominado Paraje Natural Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido. Parte de su superficie pertenece al término municipal de Cartaya y parte a Lepe. Fue declarado como Paraje Natural mediante la Ley 2/1989, de 18 de julio, en la que se aprobó el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecieron medidas adicionales para su protección (BOJA núm. 60, de 27/07/1989). Además, es Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) desde 2002 y se encuentra propuesto como Lugar de Interés Comunitario (LIC).

l) Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.

Aporta:

- Informe de la Delegación de Medio Ambiente sobre:
 - ◆ La implantación y seguimiento del Sistema de Gestión Medio Ambiental UNE-ISO 14001 en la playa natural de Nueva Umbría.
 - ◆ Proyecto de reforestación y participación ciudadana "Reforesta". Se trata de una iniciativa en apoyo a la restitución del bosque mediterráneo en el monte.
- Informe del Arquitecto Municipal de las medidas en el área de urbanismo:
 - ◆ Proyecto de recuperación de la red de caminos rurales y paisajísticos del municipio de Lepe.
 - ◆ Proyecto de adecuación paisajística de la Almadraba de Nueva Umbría.
 - ◆ Actuaciones previstas en la estrategia de desarrollo urbano sostenible (EDUSI) con incidencia sobre el patrimonio natural.
 - ◆ Proyecto de puesta en valor de Las Salinas de Lepe.
 - ◆ Protección del medio natural desde el PGOU.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	04/11/2020 19:26:21	PÁGINA 10/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ7RRNY3XNLG49YYKBXMQYAAHTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

m) Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres y otras que cumplan las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística, justificándose su incidencia sobre la población turística asistida.

Aporta Informe del Arquitecto Municipal en el que hace constar que el municipio de Lepe cuenta con un Plan General de Ordenación Urbanística como instrumento de planeamiento general, el cual determina los sistemas generales de espacios libres actuales y los de nueva creación.

En el informe se desarrolla exhaustivamente el sistema general de espacios libres, con la siguiente conclusión: el planeamiento urbanístico vigente ha dispuesto y dispone al municipio de las dotaciones de espacios libres, equipamientos de ocio, cultura, ..., y de otras infraestructuras, que dan cobertura a la población turística asistida que acoge Lepe durante los meses de verano, periodo de máxima afluencia turística.

n) Actuaciones para potenciar la movilidad sostenible no motorizada o la motorizada basada en energías alternativas.

Presenta Informe del Negociado de Urbanismo y Calidad Ambiental sobre las siguientes medidas:

- Actuaciones de carril-bici: se ha acometido en los últimos años la ejecución de diferentes tramos de carril bici por suelo urbano del núcleo de Lepe, conformando un sistema continuo que posibilita el tránsito de bicicletas por la ciudad. Se ha elaborado también un folleto para dinamizar el uso de este transporte.
- Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Lepe. El Ayuntamiento de Lepe está licitando la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, documento que se entiende fundamental para diagnosticar la situación y planificar la ejecución de determinadas intervenciones destinadas a mejorar e impulsar la movilidad sostenible, tanto a nivel urbano como interurbano.
- En el marco del PMUS se plantean otras acciones que potenciarán la movilidad sostenible y que se pondrán en marcha a través de la EDUSI:
 - ◆ Tren eléctrico para el acceso a la playa por el camino del Paraje Natural de Flecha de Nueva Umbría.
 - ◆ Bus eléctrico de transporte público para conectar centro con resto de núcleos.
 - ◆ Señalización vertical para mejorar los desplazamientos peatonales, en bicicleta y transporte público para mejorar la movilidad en el Casco Histórico y su conexión con los núcleos litorales.
 - ◆ Mejorar el corredor verde litoral con: carriles bici, bolsas aparcabicis, plataformas de alquiler bicicleta, creación de itinerarios peatonales preferentes, pavimentos adaptados a PMR.
 - ◆ Mejora de la movilidad y la gestión del tráfico en el Casco Histórico con las TICs (Smart city-smart mobility).
- Adecuación de caminos rurales para la mejora de la movilidad.

ñ) Distintivos y certificaciones de calidad de los recursos y servicios turísticos que tenga el municipio.

Aporta Informe del Área de Turismo de los diferentes sistemas de calidad implantados y todos los distintivos y certificaciones de calidad que ostentan los recursos y servicios turísticos existentes en el municipio:



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	04/11/2020 19:26:21	PÁGINA 11/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ7RRNY3XNLG49YYKBXMQYAHTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Q de Calidad Turística en las playas de La Antilla e Islantilla.
- SICTED.
- ISO 14001:2004. La playa de Nueva Umbria ostenta la certificación de calidad medioambiental ISO 14001:2004, siendo la única en toda la provincia de Huelva que dispone de la misma.
- Bandera Azul.

Se adjuntan: Certificado Q de Calidad Turística Playa de La Antilla, Certificado Q de Calidad Turística Oficina de Turismo de Lepe, Certificado SICTED Playa de La Antilla, Certificado SICTED Oficina de Turismo de Lepe, Certificado Ecoplayas Playa de La Antilla.

o) Declaraciones de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales concedida por la Consejería competente en materia de comercio interior.

Presenta Informe del Área de Turismo de la existencia de la Declaración de Zona de Gran Afluencia Turística en el Núcleo de La Antilla del municipio de Lepe, cuya resolución data del 30 de abril de 2017 y es válida hasta su renovación en 2020. Adjunta Resolución y publicación en BOJA.

p) Oficinas municipales donde se facilite información a la población turística asistida sobre sus derechos como personas consumidoras y usuarias.

Aporta Informe del responsable de la OMIC sobre:

- La existencia de la Oficina Municipal de Información al Consumidor del Ayuntamiento de Lepe, que presta sus servicios en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.
- Durante los meses de verano (segunda quincena de junio, julio, agosto y primera quincena de septiembre) se mantiene abierto un Punto de Información al Consumidor, P.I.C., en la Playa de La Antilla.
- Campañas informativas, talleres de consumo y charlas.

3. SERVICIOS MUNICIPALES CON INCIDENCIA TURÍSTICA QUE PRESENTEN DIFICULTADES DE IMPLANTACIÓN O DESARROLLO.

En el informe aportado se señalan las siguientes actividades y servicios públicos de competencia municipal con incidencia turística que presentan dificultades de implantación o desarrollo:

- Plan de Playas. Para poner en marcha el Plan de Playas, el Ayuntamiento de Lepe tiene creado desde el año 2008 un órgano gestor de playas llamado "Comité de Playa", integrado por representantes políticos, técnicos municipales y concesionarios de playa. El periodo del plan de playas es del 15 de junio al 15 de septiembre.
- Servicio de limpieza, recogida de residuos y mantenimiento. El aumento de población turística conlleva un aumento de generación de residuos para toda la época estival.
- Información turística. En la época estival, el ayuntamiento abre dos puntos de información en el núcleo turístico, para dar servicio de información turística en el mismo núcleo, no teniendo que desplazarse a Lepe. Para ello, se incrementa el personal y las horas contratadas.

Y las siguientes instalaciones y servicios de competencia autonómica que es necesario reforzar:



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	04/11/2020 19:26:21	PÁGINA 12/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ7RRNY3XNLG49YYKBXMQYAAHTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Servicios sanitarios. El aumento de población turística en la época estival provoca colapsos en la gestión de la sanidad local, impidiendo dar un servicio adecuado y de calidad a residentes y a dicha población.
- Accesos por carretera. El estado y la disponibilidad de los accesos a Lepe/La Antilla por carretera no cubren las necesidades óptimas derivadas del gran volumen de tráfico ocasionado por el aumento de turistas y visitantes al municipio, causando colapsos y embotellamientos en las horas punta y las épocas de mayor afluencia turística.
- Puerto deportivo. El crecimiento del volumen de turistas durante determinados periodos al año supone la reducción de equipamientos, aumento del gasto material y limitación del número de atraques con los que dar servicios a todo el conjunto de turistas que entra al municipio por vía marítima, quedando el aforo completo y no habiendo posibilidad de ampliación de pantalanes.
- Mantenimiento de los espacios naturales y de sus infraestructuras y equipamientos asociados.

4. MEDIDAS PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE DICHS SERVICIOS Y DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

En los servicios de competencia municipal, el Ayuntamiento de Lepe necesita ayuda económica para:

- Plan de Playas. El Ayuntamiento de Lepe tiene que hacerse cargo de los siguientes servicios para albergar unas 80.000-100.000 personas a lo largo de la época estival:
 - ◆ Infraestructuras de playa: balizamientos, duchas y lavapiés, bebederos de agua potable, servicios higiénicos, contenedores de residuos.
 - ◆ Servicios de seguridad ciudadana:
 - Policía Local. El servicio de Policía Local tiene una oficina abierta todo el año en Lepe, reforzando el servicio con otra oficina en la Avenida de Castilla de La Antilla en la época estival.
 - Protección Civil. El servicio de socorrismo se pone en marcha para la época estival, con cinco modulares de madera para socorrismo, dos Torres de Vigilancia fijas, una embarcación semirrígida con motor fuera borda y un equipo de megafonía.
- Servicio de limpieza, recogida de residuos y mantenimiento. En época estival el Ayuntamiento tiene que incrementar el número y las horas de personal de limpieza viaria, recogida de residuos, mantenimiento de playa y limpieza de baño.
- Información turística. Todos los costes de este servicio los debe sufragar el ayuntamiento, suponiendo un gran esfuerzo y dificultad llevar a cabo todos estos servicios y dar una óptima calidad en los mismos.

En los servicios de competencia autonómica, se considera necesario:

- Aumentar los servicios de sanidad en época estival.
- En el Puerto Deportivo de El Terrón, aunque la Agencia Pública de Puertos de Andalucía tenga externalizada la gestión del mismo a un concesionario, se debe velar por la mejora continua de los



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	04/11/2020 19:26:21	PÁGINA 13/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ7RRNY3XNLG49YYKBXMQYAAHTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



servicios del navegante y de cualquier visitante que quiera disfrutar de los equipamientos y servicios de esta infraestructura.

- En relación al mantenimiento de los espacios naturales y de sus infraestructuras y equipamientos asociados, son necesarias actuaciones de mantenimiento de limpieza, poda de ramas, adecuación de accesos y caminos y conservación de la arboleda previamente a las temporadas de alta afluencia turística, ya que el medio natural también necesita de cuidados para la seguridad de toda persona que desee disfrutarlo. Del mismo modo, es necesaria la puesta en marcha de actuaciones previstas para la adecuación de sus elementos patrimoniales, como es el caso de la Real de la Almadraba de Nueva Umbría, Bien de Interés Cultural clasificado como Lugar de Interés Etnológico. La restauración se realizará a través del Proyecto de Adecuación Paisajística de la Almadraba de Nueva Umbría, elaborado por la Consejería de Medio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (CMAOT), que se encargará de su financiación. Se considera una actuación clave para el desarrollo del turismo de naturaleza del municipio, en un entorno de gran valor ecológico y paisajístico, como manifiesta su protección como Paraje Natural.

5. ADECUACIÓN DE LA FIGURA DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1 DEL PRESENTE DECRETO.

Según el artículo 1.2 del Decreto: *La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.*

En base a lo establecido en el artículo 13.1. del Decreto, la declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá dar lugar a la celebración de convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras formas de colaboración interadministrativa, en orden a compensar el incremento de la demanda en la prestación de los servicios municipales. En el caso del municipio de Lepe, según la información facilitada, existen servicios con incidencia turística que son necesarios reforzar en temporada alta, por lo que la figura de Municipio Turístico sería muy adecuada en este sentido.

Por otro lado, a través de la *Orden de 27 de julio de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios Turísticos de Andalucía*, anualmente se publican convocatorias para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales declaradas "Municipio Turístico de Andalucía", dirigidas al fomento del patrimonio turístico-cultural, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de las personas turistas. En caso de que el municipio de Lepe fuera declarado Municipio Turístico, a través de estas subvenciones se podrían ejecutar algunas actuaciones señaladas en el Plan de Calidad, significando una ayuda considerable para el objetivo final de promoción de la calidad en los servicios municipales.



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	04/11/2020 19:26:21	PÁGINA 14/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ7RRNY3XNLG49YYKBXMQYAAHTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. INFORME DEL SERVICIO.

Con fecha 25 de agosto de 2020 se emite Informe del Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas de esta Secretaría General para el Turismo, **favorable** a la declaración instada por el Ayuntamiento de Lepe.

7. INFORME CONSEJO ANDALUZ DEL TURISMO.

Con fecha 23 de octubre de 2020 se reúne el Consejo Andaluz del Turismo en Pleno y emite Certificado de **pronunciamiento favorable** sobre la Declaración de Municipio Turístico de Lepe.

8. INFORME CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES.

Con fecha 1 de octubre de 2020 el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales emite Informe indicando que **no formula observaciones** al trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía.

9. VALORACIÓN.

Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Lepe y los Informes Favorables emitidos por la Delegación Territorial en Huelva, por el Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas, por el Consejo Andaluz del Turismo y por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, no se aprecia ningún elemento contrario a la actividad turística, por lo que esta Secretaría General para el Turismo hace una valoración positiva de la solicitud y **PROPONE A LA COMISIÓN DE VALORACIÓN**, regulada en el Capítulo III del Decreto 72/2017, de 13 de junio, la emisión de **INFORME FAVORABLE** en la declaración instada por el Ayuntamiento de Lepe.

EL SECRETARIO GENERAL PARA EL TURISMO

Fdo.: Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez



FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	04/11/2020 19:26:21	PÁGINA 15/15
VERIFICACIÓN	KWMFJ7RRNY3XNLG49YYKBXMQYAAHTY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**INFORME DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN
DEL MUNICIPIO DE LEPE (HUELVA), COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 16 de julio de 2020 se presenta, en la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Cultura y Administración Local en Huelva, solicitud de declaración de Municipio Turístico del Ayuntamiento de Lepe.

Segundo.- Con fecha 31 de julio de 2020 se remite, a través de la plataforma ECO, a esta Secretaría General para el Turismo la citada solicitud, junto con informe favorable sobre la oferta turística emitido por la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, en el que se manifiesta haber analizado la documentación presentada, en aplicación del artículo 7 del Decreto de Municipio Turístico.

Tercero.- Con fecha 25 de agosto de 2020 se emite Informe del Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas de esta Secretaría General para el Turismo, favorable a la declaración instada por el Ayuntamiento de Lepe.

Cuarto.- Con fecha 23 de octubre de 2020 se reúne el Consejo Andaluz del Turismo en Pleno y emite Certificado de pronunciamiento favorable sobre la Declaración de Municipio Turístico de Lepe.

Quinto.- Con fecha 1 de octubre de 2020 el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales emite Informe indicando que no formula observaciones al trámite previsto en el artículo 20.2 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo en Andalucía.

Sexto.- Con fecha 4 de noviembre de 2020 la Secretaría General para el Turismo emite Propuesta de Informe favorable a la declaración del municipio de Lepe como Municipio Turístico, para su elevación a la Comisión de Valoración.

Séptimo.- Con fecha 15 de diciembre de 2020 se reúne la Comisión de Valoración, presidida por el Secretario General para el Turismo e integrada por representantes de las siguientes áreas: Turismo, Administración Local, Interior, Empleo, Hacienda, Educación, Deporte, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Innovación, Salud y Políticas Sociales.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 1/16
VERIFICACIÓN	KWMFJYDN52QA9ER9U89ESXK7B6EFPW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

PRIMERO.- En la reunión del día 15 de diciembre de 2020 se ratifican los siguientes puntos de la Propuesta de Informe de la Secretaría General para el Turismo:

1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 2.

El Decreto de Municipio Turístico regula en su artículo 2 los requisitos previos necesarios para poder acceder a la declaración de Municipio Turístico, condición imprescindible para la concesión de la misma, y según el cual:

a) Población turística asistida. *De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, se considera población turística asistida la constituida por quienes no ostenten la condición de vecinos o vecinas del municipio pero tengan estancia temporal en el mismo por razones de visita turística o pernoctación en alojamientos turísticos. En este sentido, se considera que se alcanza este requisito si se cumple al menos uno de los siguientes condicionantes, referido a alguno de los cuatro años naturales inmediatamente anteriores al año de presentación de la solicitud:*

1.º Visitas turísticas. El municipio habrá de acreditar, mediante el conteo diario de las visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio, que el número de las mismas en el año seleccionado sea, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho según la cifra oficial de padrón municipal del año correspondiente, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año.

2.º Pernoctaciones. El municipio habrá de tener, de acuerdo con los datos estadísticos referidos al año seleccionado que se encuentren a disposición de la Consejería competente en materia de turismo sobre pernoctaciones en los establecimientos de alojamiento turístico previstos en el artículo 40 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, un número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones al año/365) que sea superior al diez por ciento de la población de derecho del municipio, o bien alcanzar ese porcentaje durante al menos tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones al mes/30). En el caso de municipios del interior de Andalucía, entendiéndose como tales aquellos cuyos términos municipales no linden con el mar, el porcentaje citado será del ocho por ciento.



El Ayuntamiento de Lepe solicita acceder a la declaración de municipio turístico acreditando que el número de pernoctaciones en media diaria mensual durante 3 meses al año superan el diez por ciento

Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 2/16
VERIFICACIÓN	KWMFJYDN52QA9ER9U89ESXK7B6EFPW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de la población de derecho del municipio en ese año. Para ello, se acompaña declaración el Alcalde, certificado del padrón del año 2017 (27.022) y datos aportados por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte en Andalucía referentes al año 2017, donde se indican las estimaciones medias diarias mensuales en los 3 meses de máxima ocupación: 3.622, 3.461 y 2.739.

Por tanto, **el requisito del apartado a) queda acreditado.**

b) Oferta turística. *La oferta turística con la que cuente el municipio, sustentada en sus recursos patrimoniales, naturales, culturales o etnográficos, deportivos y de ocio, ha de tener una consistencia y atractivo tal que sea capaz de generar un flujo de visitantes hacia el mismo. El municipio también ha de disponer de una infraestructura turística mínima conforme a su realidad socioeconómica y geográfica para poder satisfacer las necesidades de la población turística asistida.*

Entre la documentación presentada para este apartado, señalamos los siguientes datos:

→ Según el informe de la Delegación, la Oferta Turística Reglada del municipio, conforme a los datos que figuran en el Registro de Turismo de Andalucía, es de 5.287 plazas.

→ El municipio presenta una amplia Memoria de la Oferta Turística, elaborada por la Oficina de Turismo, dividida en:

- ◆ Lugares de interés.
 - Iglesia de Santo Domingo de Guzmán, siglo XVI. Declarada BIC el 04/06/1985.
 - Torre del Catalán, siglo XVII. Declarada BIC el 29/06/1985.
 - Real de la Almadra de Nueva Umbría, siglo XX. Declarada BIC el 19/11/2015.
 - ...
- ◆ Playas.
 - Playa de La Antilla, núcleo turístico de Lepe por excelencia. Reconocida con los distintivos Q de Calidad Turística, Ecoplayas, SICTED y Certificado de Accesibilidad Universal.
 - Playa de Islantilla, que cuenta además con campo de golf, Palacio de Congresos y Exposiciones, centros comerciales y Festival Internacional de Cine bajo la luna – Islantilla Cinefórum.
 - Playa de Santa Pura, al este de La Antilla.
 - Playa de Nueva Umbría, enclavada dentro del paraje natural Marismas del Río Piedras y Flecha de Nueva Umbría.
- ◆ Parques y Plazas.
- ◆ Recursos naturales.
 - Paraje Natural Marismas del Río Piedras y Flecha de Nueva Umbría.
 - Pinares costeros.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 3/16
VERIFICACIÓN	KWMFJYDN52QA9ER9U89ESXK7B6EFPW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Cabezos. Se trata de formaciones geológicas del cuaternario con relieves rugosos y estriados de coloración variada que van desde los amarillos hasta los rojos cobrizos. En Lepe existe gran cantidad de estas elevaciones redondeadas características de la costa de Huelva. Todos ellos están protegidos en el planeamiento urbano como suelos no urbanizables de especial protección.
- La Dehesa del Alcornocal.
- ◆ Otros recursos.
 - Campo de Golf, en Islantilla.
 - Puerto de El Terrón, pesquero y deportivo.
 - Vía Verde de la Costa. Se utiliza para realizar rutas en bicicleta que conectan Lepe con los municipios vecinos de Cartaya y Ayamonte.
- ◆ Rutas.
 - Ruta del Parque de los Cabezos.
 - Ruta de la Tavirona.
 - Ruta de los Zampuzos. El zampuzo es un lugar social por excelencia para charlar y beber vino. Cada uno de los propietarios, tras la época de la vendimia en el mes de septiembre, pisa en su propio establecimiento la uva y elabora el caldo en barricas propias, que más tarde se ofrecerá a los clientes.
- ◆ Fiestas y eventos.

Por tanto, **el requisito del apartado b) queda acreditado.**

c) Plan municipal de calidad turística. *El plan municipal deberá estar vigente tanto en el momento de la solicitud como en el caso previsto en el artículo 15.3 y ajustarse a las grandes líneas estratégicas de la planificación turística de la Junta de Andalucía. Conforme al artículo 5.e) del Decreto deberá contener:*

1.º *Un diagnóstico de la actividad turística en el municipio en el que se detallen necesidades y problemas del sector, visitantes y turistas que recibe y sus motivaciones, incluyendo estadísticas diferenciadas por sexo tanto con respecto al empleo como al turismo.*

2.º *Los objetivos que persigue el plan municipal de calidad turística.*

3.º *La descripción de las actuaciones de mejora de los servicios y prestaciones vinculados con la actividad turística, con indicación de su presupuesto y calendario de ejecución.*

4.º *Los mecanismos de seguimiento y evaluación del plan municipal de calidad turística.*



Se aporta el Plan de Calidad Turística del municipio de Lepe, que fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno el 31 de enero de 2019. Se divide en los siguientes apartados:

Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 4/16
VERIFICACIÓN	KWMFJYDN52QA9ER9U89ESXK7B6EFPW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- **Introducción.** En el proceso de elaboración del Plan de Calidad Turística se han utilizado distintas herramientas que posibilitan la participación de la sociedad lepera consiguiendo obtener una perspectiva holística del entramado turístico de Lepe.
- **Contexto socioeconómico de Lepe.** Se realiza un estudio en profundidad con estadísticas diferenciadas por sexo sobre la demografía, el mercado laboral, el tejido empresarial y el tejido institucional. Así mismo, indica los planes y estrategias territoriales en los que participa Lepe: Estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado (EDUSI) de Lepe, con fondos FEDER; Estrategia de desarrollo local de la Costa Occidental de Huelva, con fondos FEADER; Estrategia de desarrollo local participativo del sector pesquero, con fondos FEMP.
- **Situación actual del turismo en Lepe.** En su territorio conviven entornos naturales de alto valor ambiental y paisajístico, con espacios urbanos que poseen interesantes recursos patrimoniales y zonas residenciales puramente turísticas.
- **Diagnóstico.** Con todo lo estudiado en los apartados anteriores, presenta una matriz DAFO:
 - Debilidades. Señala más de 40 debilidades, entre las que destacan: temporalidad en el empleo, falta de formación relacionada con el turismo, insuficiente conectividad y transporte, poca oferta fuera de época estival, reducida puesta en valor de recursos patrimoniales y naturales, falta de información turística en otros idiomas.
 - Amenazas. Indica 15 amenazas, destacando: percepción exterior de baja calidad turística, destinos competidores con mejor conectividad, ocurrencia de fenómenos climáticos (inundaciones, fuegos, ...).
 - Fortalezas. Señala más de 40, destacando: aumento de la población activa y joven por ser un municipio receptor de inmigrantes, posibilidad de conectar con los municipios vecinos a través de un itinerario ciclista (la vía verde), playas con sistemas de acceso universal implantado, clima favorable todo el año, playas amplias con buena calidad y de ambiente tranquilo que cuentan con reconocimientos de calidad turística, existencia de paraje natural, existencia de puerto pesquero y deportivo, existencia de uno de los campos de golf más importantes de España.
 - Oportunidades. Establece 19, destacan: existencia de un importante tejido institucional (Patronato Provincial de Turismo, Empresa Pública de Turismo Andaluz y Mancomunidad de Islantilla) que apoya la promoción turística de Lepe en eventos de carácter nacional e internacional, posibilidades de captar inversión para el desarrollo local desde diferentes fondos europeos, posibilidad de establecer convenios y acuerdos de colaboración con municipios cercanos que favorezcan el crecimiento turístico, tendencias de demanda de lugares turísticos con valores naturales y medioambientales.



- **Marco estratégico.**

Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 5/16
VERIFICACIÓN	KWMFJYDN52QA9ER9U89ESXK7B6EFPW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- **Visión estratégica:** Consolidar a Lepe como un destino sol-playa con los matices que le proporciona su actividad agrícola y la idiosincrasia de sus gentes, configurando una oferta turística, básica y complementaria, de calidad y activa durante todo el año, y mejorando el paisaje y la accesibilidad del espacio turístico.
- **Objetivos estratégicos:**
 - 1. Creación y consolidación de productos turísticos.
 - 2. Mejora del espacio turístico del destino.
 - 3. Calidad, innovación y sostenibilidad de los servicios turísticos.
 - 4. Alianza social y gobernanza del destino.
 - 5. Coordinación de la promoción turística.
- **Alineamiento con el PGTSA y con otras estrategias de desarrollo.** Muestra una gráfica del alineamiento de los 5 objetivos con las líneas estratégicas del PGTSA. Del mismo modo, las fichas de las actuaciones indican la vinculación con cada uno de los planes.
- **Actuaciones estratégicas.** Dentro de cada objetivo se señalan distintas líneas de actuación, y dentro de cada línea distintas actuaciones concretas, describiendo cada una de ellas detalladamente en una ficha, con un presupuesto estimado, un periodo de ejecución y estableciendo relaciones entre las mismas.

Muchas de las actuaciones se podrían presentar a través de las convocatorias de subvenciones a municipios turísticos, como “Diseño y creación del club de producto Tierras de Lepe”, “Desarrollo y puesta en marcha de la Ruta medieval de Lepe”, “Refuerzo y promoción de la Ruta de los Zampuzos”, “Restauración y puesta en valor de la Almadraba de Nueva Umbría”, “Puesta en valor de las Salinas de Lepe”, “Museo al aire libre con elementos emblemáticos de ciudades con las que se realiza un hermanamiento”, “Embellecimiento del barrio de pescadores”, etc.

El presupuesto total del Plan de Calidad es de 5.149.642,66 €.

- **Mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan.**
 - Comisión de seguimiento del Plan de Calidad Turística de Lepe. Coordinada por el Área de Turismo del Ayuntamiento, se reunirá de forma semestral y elaborará informes de seguimiento.
 - Mesa Local por el Turismo de Lepe, contemplada en la actuación 4.1.1.
 - Grupo de Trabajo interno del Ayuntamiento.
 - Informes Anuales de Evaluación. Elaborados por el Área de Turismo del Ayuntamiento. Para realizar dichas evaluaciones se definirán y analizarán indicadores de ejecución y de resultados comparando los valores obtenidos con los que se prevean (valores referencia), con el fin de estimar el grado de consecución del Plan y de, si fuese necesario, determinar qué medidas podrían corregir y mejorar la situación existente.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 6/16
VERIFICACIÓN	KWMFJYDN52QA9ER9U89ESXK7B6EFPW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por tanto, **el requisito del apartado c) queda acreditado.**

d) Elementos de valoración. *El municipio deberá acreditar el cumplimiento de al menos diez de los elementos de valoración previstos en el artículo 3.*

*Realizada la valoración de la documentación aportada (que se desarrolla en el siguiente apartado), se considera que el municipio de Lepe cumple con **todos** los criterios de valoración del artículo 3, por lo que **el requisito señalado en el apartado d) queda acreditado.***

2. GRADO DE CONCURRENCIA DE LOS ELEMENTOS DE VALORACIÓN ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3.

El Ayuntamiento adjunta la siguiente documentación en relación a los elementos de valoración indicados en el artículo 3:

a) Servicios públicos básicos que, según lo previsto en la normativa básica estatal sobre Régimen Local, preste el municipio respecto a la vecindad y a la población turística asistida, cuyo refuerzo se precise para satisfacer sus necesidades.

Aporta Informe de técnico municipal sobre los servicios de:

- Recogida, transporte y gestión de residuos.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio y tratamiento de aguas residuales.
- Limpieza viaria, de playas y espacios naturales del término municipal.

Por otro lado, aporta informe del arquitecto municipal sobre los servicios de:

- Servicio de alumbrado público.
- Servicio de transporte y accesibilidad a los núcleos de población.
- Parques públicos y zonas verdes.
- Seguridad ciudadana.
- Servicio de prevención y extinción de incendios.
- Instalaciones deportivas de uso público.
- Recinto ferial y dotaciones culturales. Otros equipamientos y servicios, como biblioteca, mercado de abastos, teatro, oficina de información, ...

b) Servicios específicos prestados por el municipio que tengan una especial relevancia para el turismo.

Aporta Informe de técnico municipal indicando actuaciones referentes a la salud pública y medio ambiente urbano, con relevancia para el turismo y que cumplen con los parámetros de sostenibilidad ambiental, social y económica:



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 7/16
VERIFICACIÓN	KWMFJYDN52QA9ER9U89ESXK7B6EFPW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales.
- Pacto de Alcaldes. Es un movimiento iniciado por la Comisión Europea, mediante el cual se adquiere el compromiso de la disminución de la emisiones de gases invernadero.
 - Plan de Acción de Energía Sostenible. Elaborado tras la firma del Pacto de Alcaldes.
 - Plan de Prevención de Legionelosis.
 - Plan de control de proliferación de mosquitos.
 - Plan municipal de control de plagas.

Por otro lado, presenta informe de la Oficina de Turismo relativo a los servicios de:

- Transporte de viajeros.
- Plan anual de explotación de los servicios de temporada ubicados en el dominio público marítimo-terrestre de La Antilla, Santa Pura, Nueva Umbría y La Flecha de Nueva Umbría.
- Oficinas de Turismo y Puntos de Información Turística.
- Servicios de seguridad ciudadana: policía local y protección civil.
- Centro de salud.
- Actividades de dinamización de la playa.
- Servicios de apoyo y coordinación con el sector turístico.

c) Disponer de planes de accesibilidad para la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte.

Presenta informe del arquitecto municipal que indica que existen los siguientes planes y actuaciones:

- Plan de accesibilidad de la primera línea de playa de La Antilla, con una inversión de 705.243,66 €.
- Plan integral de accesibilidad del municipio de Lepe. Se está elaborando en el marco de la Estrategia DUSI.
- Actuaciones municipales en materia de accesibilidad universal. En los últimos ejercicios se han contemplado partidas presupuestarias para la supresión de barreras arquitectónicas, mediante actuaciones zonales, con una dotación media de 25.000 € anuales.
- También existe en el Ayuntamiento un Protocolo de actuación para mejorar la atención a las personas con discapacidades.

d) Inversiones previstas en el presupuesto municipal para la promoción e infraestructuras turísticas.

Aporta informe de la técnico de desarrollo local donde indica las distintas partidas del presupuesto 2018 relacionadas con la promoción e infraestructuras turísticas en las áreas de urbanismo, cultura, festejos, deportes, salvamento y socorrismo en playas, promoción del comercio.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 8/16
VERIFICACIÓN	KWMFJYDN52QA9ER9U89ESXK7B6EFPW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por otro lado, el Ayuntamiento de Lepe ha presentado la Estrategia EDUSI Lepe 2020, aprobada por el Ministerio de Economía y Función Pública, que conlleva una Inversión de 6.250.000 €, de los cuales 5.000.000 € provienen de los Fondos europeos y 1.250.000 € del propio Ayuntamiento. Dentro de la propia EDUSI, se establecen 3 líneas de actuación que están directamente vinculadas con la mejora de las infraestructuras y promoción turística.

e) Existencia de oficinas de turismo accesibles convenientemente señalizadas y equipadas.

Aporta informe de la técnico de desarrollo local donde se refleja la existencia de una oficina de turismo y dos puntos de información turística. Tanto la oficina de turismo como los dos puntos de información turística son accesibles. La oficina de turismo se encuentra en el pueblo y abre todos los días del año y los dos puntos de información se encuentran en la Playa de La Antilla y sólo se abren en la época estival.

f) Existencia de recursos turísticos en el término municipal, declarados de interés turístico o de interés cultural.

Presenta informe de la técnico de cultura del Ayuntamiento, donde se informa de la existencia de tres conjuntos turísticos catalogados como Bienes de Interés Cultural (B.I.C) en el municipio de Lepe:

- Iglesia Parroquial de Santo Domingo de Guzmán.
- La Torre del Catalán.
- Real Almadraba de Nueva Umbría.

Se completa el informe con una ficha explicativa de cada recurso.

g) Plazas de alojamiento inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía.

Aporta listado de establecimiento inscritos en el RTA, remitido por la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva, con un total de 5.287 plazas.

h) Adopción de medidas de defensa y restauración del patrimonio cultural y urbano.

Aporta dos informes:

- Del arquitecto municipal, indicando las medidas que se toman desde el área de urbanismo del Ayuntamiento:
 - Protección y gestión del patrimonio histórico. El Ayuntamiento de Lepe, con fecha 28 de enero de 2013, aprobó definitivamente el Catálogo de Bienes Inmuebles y Yacimientos Arqueológicos, instrumento donde se recoge un inventario del patrimonio, además de concretar y definir medidas destinadas a la gestión y protección, de manera que se establecen cinco grupos de inmuebles, asignando a cada uno de ellos grados de protección derivados de la situación y especificidad de los inmuebles y/o elementos de los mismos.
 - Actuaciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI) con incidencia sobre el patrimonio natural y cultural:



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 9/16
VERIFICACIÓN	KWMFJYDN52QA9ER9U89ESXK7B6EFPW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Rehabilitación del edificio de la Cúpula en Las Carreras.
 - Rehabilitación y Puesta en Valor de la Torre del Catalán y su entorno.
 - Real de la Almadraba.
- o De la técnico de cultura, donde se indica:
- Que se ha ejecutado una obra de consolidación y restauración de la Parroquia de Santo Domingo de Guzmán.
 - Que dentro de las estrategias del Proyecto EDUSI, se procederá a la restauración, y su posterior puesta en valor, de la Torre almenara de El Catalán o de Sierra Bermeja (siglo XVI) y del edificio de la Cúpula (siglo XIX). Ambos quedarán integrados dentro del circuito turístico del municipio.
 - Que a medio plazo se prevé la recuperación de la Real Almadraba de Nueva Umbría.
 - Que desde el Ayuntamiento se está realizando un interesante proyecto que permitirá, además, poner en valor todo el patrimonio inmueble del término municipal de Lepe mediante una actividad integral. Dicho programa consiste en la creación de unos paños de azulejos en los cuales se plasman textos históricos sobre las características y descripciones de los edificios, que serán colocados en las fachadas o inmediaciones de los inmuebles. El propósito último es indicar la ubicación de los monumentos hoy desaparecidos y de aquellos que aún hoy en pie pasan desapercibidos por la ciudadanía.

i) Existencia de Ordenanzas Fiscales y de Medio Ambiente, en las que figuren debidamente recogidas medidas para la preservación de los valores medioambientales.

Aporta:

- o Informe de la Técnico de Desarrollo Local de la existencia de Ordenanza de utilización de las playas de La Antilla y Nueva Umbría, adjuntándola.
- o Informe del departamento de vía pública adjuntando Ordenanzas de Ocupación de la Vía Pública y de Convivencia Ciudadana y Uso de la Vía Pública.
- o Informe de la Delegación de Urbanismo, adjuntando la Ordenanza Municipal de Protección contra la contaminación acústica en el término de Lepe.
- o Informe de la Técnico de Medio Ambiente de la existencia de Reglamento de prestación de servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, Normas técnicas de Saneamiento y Alcantarillado, Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Residuos, Bando de Incendios Forestales.

j) Adopción de medidas tendentes a corregir las desigualdades entre mujeres y hombres, así como las adoptadas en materia de violencia de género, con incidencia en la actividad turística.

Aporta informe del Centro Municipal de Información a la Mujer, Centro Especializado de Información, Atención y Asesoramiento dirigido a Mujeres, que tiene como objetivo fundamental la movilización de



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 10/16
VERIFICACIÓN	KWMFJYDN52QA9ER9U89ESXK7B6EFPW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

los recursos necesarios para dotar a las mujeres de una adecuada información-formación, promoviendo las condiciones que produzcan el cambio de actitudes necesario para que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres sea efectiva.

k) Ubicación del término municipal, total o parcialmente, en alguno de los espacios naturales protegidos de Andalucía o sus Áreas de Influencia Socioeconómica.

Aporta informe del Área de Turismo que declara que en el término municipal de Lepe se encuentra ubicado el Paraje Natural Protegido denominado Paraje Natural Marismas del Río Piedras y Flecha del Rompido. Parte de su superficie pertenece al término municipal de Cartaya y parte a Lepe. Fue declarado como Paraje Natural mediante la Ley 2/1989, de 18 de julio, en la que se aprobó el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecieron medidas adicionales para su protección (BOJA núm. 60, de 27/07/1989). Además, es Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) desde 2002 y se encuentra propuesto como Lugar de Interés Comunitario (LIC).

l) Adopción de medidas de protección y recuperación del entorno natural y del paisaje.

Aporta:

- Informe de la Delegación de Medio Ambiente sobre:
 - La implantación y seguimiento del Sistema de Gestión Medio Ambiental UNE-ISO 14001 en la playa natural de Nueva Umbría.
 - Proyecto de reforestación y participación ciudadana “Reforesta”. Se trata de una iniciativa en apoyo a la restitución del bosque mediterráneo en el monte.
- Informe del Arquitecto Municipal de las medidas en el área de urbanismo:
 - Proyecto de recuperación de la red de caminos rurales y paisajísticos del municipio de Lepe.
 - Proyecto de adecuación paisajística de la Almadraba de Nueva Umbría.
 - Actuaciones previstas en la estrategia de desarrollo urbano sostenible (EDUSI) con incidencia sobre el patrimonio natural.
 - Proyecto de puesta en valor de Las Salinas de Lepe.
 - Protección del medio natural desde el PGOU.

m) Existencia de un planeamiento urbanístico que contemple las dotaciones de espacios libres y otras que cumplan las reservas mínimas previstas por la legislación urbanística, justificándose su incidencia sobre la población turística asistida.

Aporta Informe del Arquitecto Municipal en el que hace constar que el municipio de Lepe cuenta con un Plan General de Ordenación Urbanística como instrumento de planeamiento general, el cual determina los sistemas generales de espacios libres actuales y los de nueva creación.

En el informe se desarrolla exhaustivamente el sistema general de espacios libres, con la siguiente conclusión: el planeamiento urbanístico vigente ha dispuesto y dispone al municipio de las dotaciones de espacios libres, equipamientos de ocio, cultura, ..., y de otras infraestructuras, que dan cobertura a



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 11/16
VERIFICACIÓN	KWMFJYDN52QA9ER9U89ESXK7B6EFPW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

la población turística asistida que acoge Lepe durante los meses de verano, periodo de máxima afluencia turística.

n) Actuaciones para potenciar la movilidad sostenible no motorizada o la motorizada basada en energías alternativas.

Presenta Informe del Negociado de Urbanismo y Calidad Ambiental sobre las siguientes medidas:

- Actuaciones de carril-bici: se ha acometido en los últimos años la ejecución de diferentes tramos de carril bici por suelo urbano del núcleo de Lepe, conformando un sistema continuo que posibilita el tránsito de bicicletas por la ciudad. Se ha elaborado también un folleto para dinamizar el uso de este transporte.
- Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Lepe. El Ayuntamiento de Lepe está licitando la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, documento que se entiende fundamental para diagnosticar la situación y planificar la ejecución de determinadas intervenciones destinadas a mejorar e impulsar la movilidad sostenible, tanto a nivel urbano como interurbano.
- En el marco del PMUS se plantean otras acciones que potenciarán la movilidad sostenible y que se pondrán en marcha a través de la EDUSI:
 - Tren eléctrico para el acceso a la playa por el camino del Paraje Natural de Flecha de Nueva Umbría.
 - Bus eléctrico de transporte público para conectar centro con resto de núcleos.
 - Señalización vertical para mejorar los desplazamientos peatonales, en bicicleta y transporte público para mejorar la movilidad en el Casco Histórico y su conexión con los núcleos litorales.
 - Mejorar el corredor verde litoral con: carriles bici, bolsas aparcabicis, plataformas de alquiler bicicleta, creación de itinerarios peatonales preferentes, pavimentos adaptados a PMR.
 - Mejora de la movilidad y la gestión del tráfico en el Casco Histórico con las TICs (Smart city-smart mobility).
- Adecuación de caminos rurales para la mejora de la movilidad.

ñ) Distintivos y certificaciones de calidad de los recursos y servicios turísticos que tenga el municipio.

Aporta Informe del Área de Turismo de los diferentes sistemas de calidad implantados y todos los distintivos y certificaciones de calidad que ostentan los recursos y servicios turísticos existentes en el municipio:

- Q de Calidad Turística en las playas de La Antilla e Islantilla.
- SICTED.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 12/16
VERIFICACIÓN	KWMFJYDN52QA9ER9U89ESXK7B6EFPW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- ISO 14001:2004. La playa de Nueva Umbría ostenta la certificación de calidad medioambiental ISO 14001:2004, siendo la única en toda la provincia de Huelva que dispone de la misma.
- Bandera Azul.

Se adjuntan: Certificado Q de Calidad Turística Playa de La Antilla, Certificado Q de Calidad Turística Oficina de Turismo de Lepe, Certificado SICTED Playa de La Antilla, Certificado SICTED Oficina de Turismo de Lepe, Certificado Ecoplayas Playa de La Antilla.

o) Declaraciones de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales concedida por la Consejería competente en materia de comercio interior.

Presenta Informe del Área de Turismo de la existencia de la Declaración de Zona de Gran Afluencia Turística en el Núcleo de La Antilla del municipio de Lepe, cuya resolución data del 30 de abril de 2017 y es válida hasta su renovación en 2020. Adjunta Resolución y publicación en BOJA.

p) Oficinas municipales donde se facilite información a la población turística asistida sobre sus derechos como personas consumidoras y usuarias.

Aporta Informe del responsable de la OMIC sobre:

- La existencia de la Oficina Municipal de Información al Consumidor del Ayuntamiento de Lepe, que presta sus servicios en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.
- Durante los meses de verano (segunda quincena de junio, julio, agosto y primera quincena de septiembre) se mantiene abierto un Punto de Información al Consumidor, P.I.C., en la Playa de La Antilla.
- Campañas informativas, talleres de consumo y charlas.

3. SERVICIOS MUNICIPALES CON INCIDENCIA TURÍSTICA QUE PRESENTEN DIFICULTADES DE IMPLANTACIÓN O DESARROLLO.

En el informe aportado se señalan las siguientes actividades y servicios públicos de competencia municipal con incidencia turística que presentan dificultades de implantación o desarrollo:

- Plan de Playas. Para poner en marcha el Plan de Playas, el Ayuntamiento de Lepe tiene creado desde el año 2008 un órgano gestor de playas llamado “Comité de Playa”, integrado por representantes políticos, técnicos municipales y concesionarios de playa. El período del plan de playas es del 15 de junio al 15 de septiembre.
- Servicio de limpieza, recogida de residuos y mantenimiento. El aumento de población turística conlleva un aumento de generación de residuos para toda la época estival.
- Información turística. En la época estival, el ayuntamiento abre dos puntos de información en el núcleo turístico, para dar servicio de información turística en el mismo núcleo, no teniendo que desplazarse a Lepe. Para ello, se incrementa el personal y las horas contratadas.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 13/16
VERIFICACIÓN	KWMFJYDN52QA9ER9U89ESXK7B6EFPW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Y las siguientes instalaciones y servicios de competencia autonómica que es necesario reforzar:

- Servicios sanitarios. El aumento de población turística en la época estival provoca colapsos en la gestión de la sanidad local, impidiendo dar un servicio adecuado y de calidad a residentes y a dicha población.
- Accesos por carretera. El estado y la disponibilidad de los accesos a Lepe/La Antilla por carretera no cubren las necesidades óptimas derivadas del gran volumen de tráfico ocasionado por el aumento de turistas y visitantes al municipio, causando colapsos y embotellamientos en las horas punta y las épocas de mayor afluencia turística.
- Puerto deportivo. El crecimiento del volumen de turistas durante determinados periodos al año supone la reducción de equipamientos, aumento del gasto material y limitación del número de atraques con los que dar servicios a todo el conjunto de turistas que entra al municipio por vía marítima, quedando el aforo completo y no habiendo posibilidad de ampliación de pantalanes.
- Mantenimiento de los espacios naturales y de sus infraestructuras y equipamientos asociados.

4. MEDIDAS PROPUESTAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE DICHS SERVICIOS Y DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

En los servicios de competencia municipal, el Ayuntamiento de Lepe necesita ayuda económica para:

- Plan de Playas. El Ayuntamiento de Lepe tiene que hacerse cargo de los siguientes servicios para albergar unas 80.000-100.000 personas a lo largo de la época estival:
 - Infraestructuras de playa: balizamientos, duchas y lavapiés, bebederos de agua potable, servicios higiénicos, contenedores de residuos.
 - Servicios de seguridad ciudadana:
 - Policía Local. El servicio de Policía Local tiene una oficina abierta todo el año en Lepe, reforzando el servicio con otra oficina en la Avenida de Castilla de La Antilla en la época estival.
 - Protección Civil. El servicio de socorrismo se pone en marcha para la época estival, con cinco modulares de madera para socorrismo, dos Torres de Vigilancia fijas, una embarcación semirrígida con motor fuera borda y un equipo de megafonía.
- Servicio de limpieza, recogida de residuos y mantenimiento. En época estival el Ayuntamiento tiene que incrementar el número y las horas de personal de limpieza viaria, recogida de residuos, mantenimiento de playa y limpieza de baño.
- Información turística. Todos los costes de este servicio los debe sufragar el ayuntamiento, suponiendo un gran esfuerzo y dificultad llevar a cabo todos estos servicios y dar una óptima calidad en los mismos.



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 14/16
VERIFICACIÓN	KWMFJYDN52QA9ER9U89ESXK7B6EFPW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En los servicios de competencia autonómica, se considera necesario:

- Aumentar los servicios de sanidad en época estival.
- En el Puerto Deportivo de El Terrón, aunque la Agencia Pública de Puertos de Andalucía tenga externalizada la gestión del mismo a un concesionario, se debe velar por la mejora continua de los servicios del navegante y de cualquier visitante que quiera disfrutar de los equipamientos y servicios de esta infraestructura.
- En relación al mantenimiento de los espacios naturales y de sus infraestructuras y equipamientos asociados, son necesarias actuaciones de mantenimiento de limpieza, poda de ramas, adecuación de accesos y caminos y conservación de la arboleda previamente a las temporadas de alta afluencia turística, ya que el medio natural también necesita de cuidados para la seguridad de toda persona que desee disfrutarlo. Del mismo modo, es necesaria la puesta en marcha de actuaciones previstas para la adecuación de sus elementos patrimoniales, como es el caso de la Real de la Almadraba de Nueva Umbría, Bien de Interés Cultural clasificado como Lugar de Interés Etnológico. La restauración se realizará a través del Proyecto de Adecuación Paisajística de la Almadraba de Nueva Umbría, elaborado por la Consejería de Medio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (CMAOT), que se encargará de su financiación. Se considera una actuación clave para el desarrollo del turismo de naturaleza del municipio, en un entorno de gran valor ecológico y paisajístico, como manifiesta su protección como Paraje Natural.

5. ADECUACIÓN DE LA FIGURA DE MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 1 DEL PRESENTE DECRETO.

Según el artículo 1.2 del Decreto: *La finalidad esencial de la declaración de Municipio Turístico de Andalucía es promover la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de la población turística asistida mediante una acción concertada de fomento.*

En base a lo establecido en el artículo 13.1. del Decreto, la declaración de Municipio Turístico de Andalucía podrá dar lugar a la celebración de convenios de colaboración con la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras formas de colaboración interadministrativa, en orden a compensar el incremento de la demanda en la prestación de los servicios municipales. En el caso del municipio de Lepe, según la información facilitada, existen servicios con incidencia turística que son necesarios reforzar en temporada alta, por lo que la figura de Municipio Turístico sería muy adecuada en este sentido.

Por otro lado, a través de la *Orden de 27 de julio de 2017, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los Municipios*



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 15/16
VERIFICACIÓN	KWMFJYDN52QA9ER9U89ESXK7B6EFPW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Turísticos de Andalucía, anualmente se publican convocatorias para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales declaradas "Municipio Turístico de Andalucía", dirigidas al fomento del patrimonio turístico-cultural, promoviendo la calidad en la prestación de los servicios municipales al conjunto de las personas turistas. En caso de que el municipio de Lepe fuera declarado Municipio Turístico, a través de estas subvenciones se podrían ejecutar algunas actuaciones señaladas en el Plan de Calidad, significando una ayuda considerable para el objetivo final de promoción de la calidad en los servicios municipales.

SEGUNDO.- Vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Lepe, los Informes Favorables emitidos por la Delegación Territorial en Huelva, por el Servicio de Promoción Turística y Gestión de Planes y Programas, por el Consejo Andaluz del Turismo y por el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, y la Propuesta de Informe favorable emitida por la Secretaría General para el Turismo, esta Comisión de Valoración emite **INFORME FAVORABLE A LA DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE LEPE.**

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Fdo.: Manuel Pablo Muñoz Gutiérrez



Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla Telf. 955 065 045. Fax 955 519 004

FIRMADO POR	MANUEL PABLO MUÑOZ GUTIERREZ	16/12/2020 11:40:33	PÁGINA 16/16
VERIFICACIÓN	KWMFJYDN52QA9ER9U89ESXK7B6EFPW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			